



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113052801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de noviembre de 1994

Número 100

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente número TUA/10ºDFO./ (C)124/94, relativo a la demanda que presentó ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, en contra de MARIO SANCHEZ PORTILLO, reclamando la restitución de una fracción de parcela, ubicada en el ejido de Apaxco, Municipio de Apaxco, Estado de México; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en esta instancia el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el señor ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, conyugado con MARIO SANCHEZ PORTILLO, la restitución de una fracción de terreno de una hectárea y media,

 Tono CLVIII Toluca, d: Lerdo, Méx. martes 22 de noviembre de 1994 | No. 100

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado: Apaxco, municipio de Apaxco, México.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

AVISOS JUDICIALES: 5623, 5025, 5033, 5029, 4905, 832-A1, 831-A1, 838-A1, 5042, 5026, 913-A1, 5449, 5311, 5293, 5289, 5291, 5312, 5307, 5306, 5319, 910-A1, 5274, 5229, 5236, 5242, 904-A1, 5231, 5246, 5288, 5226, 5378, 5381, 5377, 5385, 5379, 5392, 5389, 896-A1, 5411, 833-A1, 5419, 938-A1, 912-A1 y 5423.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5285, 5303, 5297, 5301, 5302, 5288, 5290, 5299, 917-A1, 5305, 5309, 5316, 5314, 5310, 5387, 5393, 5396, 5398, 5386, 5399, 5380, 5471 y 5504.

 (Viene de la primera página)

que según manifiesta, forma parte de la parcela de la que es su titular, con certificado de derechos agrarios número 1665735, ubicada en el poblado de Apaxco, Municipio del mismo nombre, Estado de México; además reclama como prestaciones: Que este Tribunal, decrete la nulidad de cualquier documento que el demandado pretenda hacer valer respecto de la fracción que reclama "por carecer de derecho debidamente legitimado por el ejidatario titular"; que se le ponga en posesión definitiva de dicha fracción; y se condene al demandado al pago de gastos, costas, frutos, así como los daños y perjuicios que le ha ocasionado por la ocupación ilegal de tal fracción de terreno. Aduce el actor que es poseedor y ejidatario titular de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1665735, compuesta de tres fracciones de riego, que se ubican en el paraje denominado "Tablón Grande" de dicho núcleo ejidal; que el demandado, sin el consentimiento del actor, ha ocupado la fracción de terreno que reclama; que la parte demandada es hermano del actor; que el anterior titular de la parcela FRANCISCO SANCHEZ ORTA, quien fue padre de

las partes, antes de su fallecimiento, le recomendó al actor que permitiera que sus hermanos le ayudaran a trabajar una fracción de la parcela cada uno de ellos, " sin que tal trabajo en un futuro, pretendieran hacerlo valer y reclamar derechos agrarios por la fracción de terreno", con la condición de que con el producto de la tierra, sostuvieran a su madre, la señora LUCIA PORTILLO HERNANDEZ, en todas sus necesidades; por lo que el actor accedió a lo anterior, para que el demandado trabajara únicamente una hectárea de la parcela, pero que se adjudicó media hectárea más, sin el consentimiento del actor y efectúa gestiones ante el comisariado ejidal, tendientes a que se le reconozcan derechos agrarios sobre la fracción de terreno en disputa; y que además no ha dado cumplimiento con la voluntad de su extinto padre; que la madre de las partes, señora LUCIA PORTILLO HERNANDEZ, al ver que el demandado no cumplió con la voluntad del finado FRANCISCO SANCHEZ ORTA, y con la autoridad que ejerce con sus hijos, determinó que se le "reco-giera" dicho terreno al demandado y que ella trabajaría la tierra para su sostenimiento; que con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y tres, a insistencia del demandado, como de su otro hermano señor ANGEL SANCHEZ PORTILLO comparecieron en las oficinas de la Procuraduría Agraria, en Naucalpan, Estado de México, en donde realizaron un convenio, el cual firmaron y se señaló día y hora para que el personal de dicha Procuraduría Agraria, procediera a ejecutar

el convenio referido; que al haber sido del conocimiento del actor que MARIO SANCHEZ PORTILLO había demandado ante este Tribunal la nulidad de dicho convenio, como consta en el expediente número TUA/10ºBIO./ (N)479/93, se inconformó con la conducta asumida por el demandado; que como titular de la parcela, ya no está de acuerdo con el convenio, pero que se compromete a cuidar y velar por la seguridad de su madre, hasta su fallecimiento; por lo que también demanda la restitución de la superficie de terreno que detenta el demandado, señor MARIO SANCHEZ PORTILLO. Ofrece como pruebas, las documentales consistentes en: Certificado de derechos agrarios número 1665735; la documentación que fue elaborada por el personal de la Procuraduría Agraria con residencia en Ilacatlan, México; por lo que solicitó que este Tribunal requiriera a dicha institución, para que remitiera el original de tal documentación; y fotocopia de la demanda presentada ante este Tribunal por MARIO SANCHEZ PORTILLO, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres así como la confesional; la testimonial; la presuntiva verbal y humana y la instrumental de reconocimientos (hojas 1 a 32).

SEGUNDO.- En suéperbo de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió la demanda de nulidad intentada y se ordenó comparecer a MARIO SANCHEZ PORTILLO, y citar a los señores jueces de la ciudad y consejo de viaticos.

cia del poblado Apaxco, Municipio de su nombre, Estado de México; emplazamiento y citatorios que obran en el expediente a fojas 35 a 40.

TERCERO.- El nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se inició la audiencia de ley, en la que la parte actora ratificó su escrito de demanda y solicitó que se citara a LUCIA PORTILLO HERNANDEZ, para que compareciera a declarar como testigo. Por otra parte, el demandado dió contestación a la demanda mediante escrito presentado en esa fecha, en el que niega todos y cada uno de los hechos que señala el actor y argumenta que es falso que hubiese ocupado la fracción de la parcela que le reclama el actor sin su consentimiento, ya que su padre FRANCISCO SANCHEZ ORTA, en vida, les asignó a cada uno de sus hijos una parte de la parcela de la cual era su titular de la siguiente manera: A ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, una hectárea; a ANGEL SANCHEZ PORTILLO, una hectárea; y a MARIO SANCHEZ PORTILLO, una hectárea y media; por lo que la asamblea general de ejidatarios de fechas dieciseis de febrero, y veinticinco de abril de mil novecientos noventa y tres, acordó que se respete la posesión que en vida de FRANCISCO SANCHEZ ORTA, les asignó a cada uno de sus hijos; aclara que la posesión que le reclama el actor, es su único sostén, así como el de su familia; que fue citado por ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO a la Procuraduría Agraria, para que le diera la media

hectárea y que el actor lo presionó para que firmara el convenio, además de que en ese momento se encontraba en mal estado de salud, por lo que manifiesta "que dicho convenio está afectado de nulidad"; que efectivamente interpuso una demanda de Nulidad de Convenio, que se registró bajo el número 4/9/93 pero que nunca fue debidamente emplazado ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO", y que se le otorgue valor probatorio pleno a la confesión del actor, en el sentido de que ya no está de acuerdo con el convenio que celebraron ante la Procuraduría Agraria. Ooone la excepción de falta de acción del actor, ya que su certificado de derechos agrarios sólo ampara sus derechos agrarios, pero no señala los límites y colindancias de la parcela; y la excepción de prescripción en favor del demandado, por haber transcurrido más de veinte años en que ha poseído y trabajado la tierra que se le reclama, asimismo, promueve demanda reconventional en contra del actor ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, de ANGEL SANCHEZ PORTILLO y de la Procuraduría Agraria; de los primeros, solicita a este Tribunal se le dé reconocimiento pleno a su posesión; y de la Procuraduría Agraria reclama la nulidad del convenio de fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, ya que según manifiesta esta afectado de nulidad; aduce que antes del fallecimiento de su padre FRANCISCO SANCHEZ ORIA, acaecido el dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y uno, repartió la parcela de tres y media hectáreas a sus hijos como anterior-

mente se señaló, y quienes las han trabajado hasta la actualidad; que sin embargo, en el mes de enero de mil novecientos noventa y tres, el actor, ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, le reclamó al demandado MARIO SANCHEZ PORTILLO media hectárea, con el argumento de que no le pertenece y que le corresponde a LUCIA PORTILLO HERNANDEZ; que el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres fue citado por ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO a la Procuraduría Agraria con la finalidad de que le diera la media hectárea y que lo presionaron para que firmara el convenio y que tuvo que aceptar las condiciones del mismo porque se encontraba enfermo de sus facultades físicas, que dicho convenio está afectado de nulidad, en principio "porque no reza la frase sacramental de que libres de presión física y moral y en en uso de todas las facultades físicas y mentales, los comparecientes firman"; además de que en el certificado de derechos agrarios número 1665735 "no se señalan los límites y colindancias de dicha porción". Ofrece como pruebas de su parte: La confesional; la testimonial; documentales públicas y privadas que acompañó a su escrito de contestación de demanda; la presuncional legal y humana; y la instrumental de actuaciones; e insistió en dicha audiencia, que se citara nuevamente a los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del mencionado poblado, para que comparecieran a la audiencia de ley; por lo que nuevamente fueron citados por este Tribunal, y asimismo fueron emplazados ANGEL SANCHEZ

PORTILLO y la Procuraduría Agraria, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México (fojas 41 a 92).

CUARTO.- El cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, tuvo verificativo la continuación de la audiencia, en la que se dió cuenta con los escritos presentados por MARIO SANCHEZ PORTILLO en los cuales, en el primero de ellos presentado el primero de agosto del presente año, solicitó nuevamente se citara a la audiencia al comisariado ejidal y consejo de vigilancia de Apaxco y en el segundo de ellos presentado en la misma audiencia ofrece también como pruebas: La confesional, a cargo de ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO y ANGEL SANCHEZ PORTILLO; la testimonial de MERCEDES RAMIREZ, JOAQUIN HERNANDEZ SALINAS y de otras personas que presentara para su desahogo; las documentales consistentes en: Copia certificada de actas de asamblea general de ejidatarios de fechas dieciseis de febrero y veinticinco de abril de mil novecientos noventa y tres; constancia de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, suscrita por el Jefe del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural número 1, en Zumpango; acta de defunción de FRANCISCO SANCHEZ ORTA; acta de nacimiento de MARIO SANCHEZ PORTILLO; constancia de posesión de diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro; identificación de MARIO SANCHEZ PORTILLO; un documento por el que se le dió posesión a MARIO SANCHEZ PORTILLO

el ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos; constancia de fecha once de enero de mil novecientos noventa y tres; escrito de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y tres, dirigido a este Tribunal por el comisariado ejidal y consejo de vigilancia de Apaxco; constancia de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y tres; recibos de fechas primero y veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres; diversos recibos expedidos por el comisariado ejidal de Apaxco; constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, de primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y constancia de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por GUMERCINDO GUTIERREZ SANTANA. Por su parte, el señor ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, dió contestación a la demanda reconvencional y señala que no fue FRANCISCO SANCHEZ ORTA quien le entregó a MARIO SANCHEZ PORTILLO parte de la parcela del actor, sino que lo fue su hermano ANGEL SANCHEZ PORTILLO, sin contar con el consentimiento del ejidatario titular; que le entregó una hectárea y que de propia autoridad de MARIO SANCHEZ PORTILLO, dispuso de media hectárea más; por otra parte, objetó todas las pruebas ofrecidas por el demandado; señaló como carentes de valor jurídico las excepciones que hizo valer; y ofreció también como prueba, la inspección judicial para que se determinara la superficie total de que se compone su parcela y la superficie que detenta el demandado. Asimismo, el señor ANGEL SANCHEZ

PORTILLO, dió contestación a la mencionada reconvencción, allanándose a la demanda de ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO en la misma forma y términos que lo hizo valer el actor; y agrega que él mismo le entregó a MARIO SANCHEZ PORTILLO una hectárea de la parcela de ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO sin su autorización, para que con su producto sostuviera a su madre LUCIA PORTILLO HERNANDEZ, y que MARIO SANCHEZ PORTILLO se ha negado a restituir dicha fracción de parcela a su titular; también se allana a la petición de ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, en el aspecto de que objeta todas las pruebas presentadas por MARIO SANCHEZ PORTILLO. También la Procuraduría Agraria dió contestación a la demanda reconvenccional interpuesta por MARIO SANCHEZ PORTILLO, en la que opuso la excepción de improcedencia de la acción, ya que las partes en el presente juicio celebraron un convenio ante la Procuraduría Agraria en el que estuvieron de acuerdo en cada una de sus cláusulas. Se desahogaron las pruebas confesionales a cargo de MARIO SANCHEZ PORTILLO, ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO y ANGEL SANCHEZ PORTILLO (fojas 93 a 118).

QUINTO.- En la continuación de la audiencia el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora exhibió una constancia de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, expedida por el Jefe de la Promotoría Agraria número XIII, en Zumpango, México, y un escrito en el que hace una serie de aclaraciones y objeta las

pruebas documentales privadas ofrecidas por MARIO SANCHEZ PORTILLO, al cual se adhirió el señor ANGEL SANCHEZ PORTILLO y solicitó fueran agregados a los autos "cuatro documentales de seis", relativos a las letras de cambio, suscritas por ANGEL SANCHEZ PORTILLO a la orden del tesorero de la Sociedad de Aguas Negras; y MARIO SANCHEZ PORTILLO solicitó se agregara a los autos, un escrito de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el señor JORGE BALLEZA CRUZ, así como dos citatorios con números 085879 y 087838. Se desahogó la prueba testimonial ofrecida por el actor, de los señores ANTONIO SANCHEZ PORTILLO, FAUSTO SANCHEZ PORTILLO y ADOLFO MENESES GUTIERREZ, así como el testimonio de LUCIA PORTILLO HERNANDEZ; la testimonial ofrecida por la parte demandada, de JUAN SANCHEZ PORTILLO, ROMAN HERNANDEZ VARGAS y LUIS MARTINEZ MARTINEZ; y se ordenó el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora y se citara a los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado de Apaxco (fojas 119 a 146).

Mediante escrito de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, atacó el dicho de los testigos presentados por el señor MARIO SANCHEZ PORTILLO el ocho de septiembre del año en curso (fojas 145, 146 y 147).

SEXTO.- El treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora; y se continuó con la audiencia de ley, en la que la parte demandada solicitó se agregara al expediente un escrito de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, firmado por MERCEDES RAMIREZ CRUZ y se desistió en su perjuicio de la prueba testimonial de MERCEDES RAMIREZ CRUZ y JOAQUIN HERNANDEZ SALINAS; se dió cuenta con un escrito presentado el treinta de septiembre del año en curso por MARIO SANCHEZ PORTILLO, mediante el cual, ataca el dicho de los testigos que fueron presentados por el actor; el Tribunal consideró que ya no era necesario citar nuevamente a los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del mencionado poblado, en consideración a las manifestaciones que vertieron en la diligencia de inspección ocular; se exhortó a las partes a una composición amigable; y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar en el presente juicio, las partes procedieron a formular sus respectivos alegatos; el actor, ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, mediante escrito que presentó en este Tribunal, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; y el demandado MARIO SANCHEZ PORTILLO, como la Procuraduría Agraria, precisamente en la continuación de la audiencia.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el presente asunto, las partes fueron debida y legalmente emplazadas para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales que obran en autos a fojas 35, 36, 84 y 85 por lo que en el presente caso quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

TERCERO.- La litis en el presente asunto, se constriñe a determinar si es procedente o no la restitución de una hectárea y media, de la parcela amparada con el certificado 1665735 en favor de su titular ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, ubicada en el poblado de Apaxo, Municipio

del mismo nombre, Estado de México así como la nulidad de cualquier documento que el demandado pretenda hacer valer, así como el pago de gastos, costas y frutos; por su parte, el demandado MARIO SANCHEZ PORTILLO, niega todos los hechos expuestos por el actor en su demanda; opone las excepciones de falta de acción del actor para demandar dicha restitución y la de prescripción a favor del demandado, ya que según manifiesta, han transcurrido más de veinte años de que ha poseído y trabajado la tierra que se le reclama; además reconviene del actor, así como del señor ANGEL SANCHEZ PORTILLO, que se le reconozcan los derechos agrarios que ha generado con la posesión de dicha fracción; y de la Procuraduría Agraria reclama la nulidad de un convenio el cual fue celebrado con fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, ya que según manifiesta, esta afectado de nulidad. El actor al dar contestación a dicha reconvención manifiesta que carecen de valor jurídico las excepciones que intenta hacer valer MARIO SANCHEZ PORTILLO; por su parte, el señor ANGEL SANCHEZ PORTILLO, se adhirió a la demanda presentada por ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO y señaló que él fue el que hizo entrega de una hectárea de terreno que corresponde a ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, por ser su titular, a MARIO SANCHEZ PORTILLO, y no fue su exinto padre FRANCISCO SANCHEZ ORTA; y la Procuraduría Agraria, negó la excepción de improcedencia de la acción que intenta hacer valer el reconvencional, ya que las partes celebraron un convenio en

el que estuvieron de acuerdo en todas sus cláusulas, el cual fue aprobado por no ser contrario a derecho.

CUARTO.- El señor ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, parte actora en este juicio, para acreditar su acción aportó los siguientes medios de prueba: La documental, consistente en el certificado de derechos agrarios número 1665735, a la que se le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se acredita que ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO esta reconocido como ejidatario del poblado de Apaxco, Municipio de Apaxco, Estado de México, en cumplimiento de la resolución presidencial dictada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de agosto del mismo año. A la documentación que formuló personal de la Procuraduría Agraria con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que obra a fojas 6 y 12 a 28, que a pesar de que fue exhibida en copias simples, pero que a foja 72 del expediente en estudio, obra una copia certificada de un convenio de fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, llevado a cabo por las partes en este juicio ante la Procuraduría Agraria en Naucalpan de Juárez, - Estado de México; se le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita que con fecha nueve de junio de mil novecientos

noventa y tres, compareció ante la Procuraduría Agraria el demandado MARIO SANCHEZ PORTILLO, para exponer el asunto relacionado con la posesión que tiene de una hectárea y media en el ejido de Apaxco, por lo que con esa fecha, se realizó una cédula de notificación dirigida al actor ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO para que compareciera a las oficinas de la Procuraduría Agraria el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, a fin de llevar a cabo una audiencia en la que se trataría el asunto relacionado con la posesión de una hectárea y media que tiene MARIO SANCHEZ PORTILLO; fecha en la que los señores ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, MARIO SANCHEZ PORTILLO, ANGEL SANCHEZ PORTILLO y LUCIA PORTILLO HERNANDEZ, llegaron a un convenio, en el sentido de que la parcela de la cual es su titular ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, quedaría de la siguiente manera: "A) Una hectárea para el C. ANGEL SANCHEZ PORTILLO, colindando al norte con MAXIMO MONTIEL, al sur con su hermano SANCHEZ PORTILLO, al oriente con ALEJANDRA HERNANDEZ al poniente con JOAQUIN HERNANDEZ ARENAS, ubicadas en el paraje denominado el Tablón Grande; B) Una hectárea al C. MARIO SANCHEZ PORTILLO colindando al norte con LUCIA PORTILLO, al sur con ZENAIDO SANCHEZ al oriente con MERCEDES RAMIREZ al poniente con JOAQUIN HERNANDEZ; C) Una hectárea al C. ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO colindando al norte con MARIO SANCHEZ al sur con PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ, al poniente con JOAQUIN HERNANDEZ CALINAS al oriente con MERCEDES RAMIREZ VIUDA DE SANCHEZ,

el cual conservara su calidad de titular de la unidad de dotación; y D) Media hectárea a la C. LUCIA HERNANDEZ PORTILLO la cual colinda al norte con ANGEL SANCHEZ PORTILLO, al sur con MARIO SANCHEZ PORTILLO, al oriente con ALEJANDRA HERNANDEZ y al poniente con JOAQUIN HERNANDEZ ARENAS."; y que en dicho convenio se estableció que no es contrario a la ley ni al derecho y se realizó sin presión, dolo o mala fe; que fue voluntad de las partes para comprometerse al cumplimiento de sus cláusulas, estando concientes de su alcance legal, el cual sería elevado a cosa juzgada, no admitiría recurso alguno y se inscribiría en el Registro Agrario Nacional para los efectos legales correspondientes; y que la ejecución de dicho convenio sería el diez de julio del mismo año; fecha en que no se pudo llevar a cabo, ya que se opuso una persona quien se dijo ser esposa de MARIO SANCHEZ PORTILLO y que tenía una carta poder para representarlo y decidir a su nombre, y que ella no estaba de acuerdo en que se llevara a cabo el deslinde; además porque discutieron las partes hasta llegar a los golpes. A la documental, consistente en fotocopia de la demanda presentada por MARIO SANCHEZ PORTILLO ante este Tribunal, la cual obra en original en el expediente que se tramitó bajo el número TUA/10ºDT0./ (N)479/93, se le otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se comprueba que MARIO SANCHEZ PORTILLO, demandó la nulidad del convenio de fecha

dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, celebrado ante la Procuraduría Agraria; es de señalarse, que en dicho expediente, a foja 32, se encuentra un acuerdo de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en el que se ordena archivar el expediente como asunto concluido, toda vez de que MARIO SANCHEZ PORTILLO, no desahogó el acuerdo de prevención dictado por este Tribunal el veintisiete de septiembre del mismo año. A la confesional de MARIO SANCHEZ PORTILLO, se le otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 199 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que MARIO SANCHEZ PORTILLO no cuenta con certificado de derechos agrarios que ampare la fracción de terreno que tiene en posesión, y que se ha negado a restituir la parte de la parcela que tiene en posesión al ejidatario titular ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO. A la testimonial de ALFONSO SANCHEZ PORTILLO, FAUSTO SANCHEZ PORTILLO y ADOLFO MENESES GUTIERREZ, se le otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que conocen a las partes, así como la fracción de la parcela en controversia, la cual está compuesta de tres fracciones; que su titular es ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO y que MARIO SANCHEZ PORTILLO se ha negado a regresarle la fracción de la parcela a su titular. Con la testimonial de LUCIA PORTILLO HERNANDEZ, madre de las partes en este juicio,

se llega al conocimiento de que no ha recibido ayuda por parte de MARIO SANCHEZ PORTILLO; que no autorizó al mismo para que se quedara en la fracción de terreno que él trabaja; que se ha negado a devolver la fracción de dicha parcela a su titular ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO; y que MARIO SANCHEZ PORTILLO ha estado en posesión de la misma desde mil novecientos sesenta y uno. A la documental, consistente en una constancia expedida por el Jefe de la Promotoría Agraria número XIII en Zumpango, México, de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, que obra a foja 142, se le otorga valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos civiles con la que se llega al conocimiento que con fecha quince de abril de mil novecientos noventa y uno se realizó una Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, en la que la asamblea general de ejidatarios, confirmó en sus derechos agrarios a ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, con certificado número 1665735. Y a la prueba de inspección ocular, practicada por personal de este Tribunal el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se le otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles con la que se comprueba que la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1665735 se compone de una superficie aproximada de tres hectáreas y media, dividida en tres fracciones claramente delimitadas una con otra, de las cuales se encuentran

en posesión ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO de una hectárea, MARIO SANCHEZ PORTILLO de una hectárea y media, y ANGEL SANCHEZ PORTILLO de una hectárea, todas sembradas de maíz en la actualidad.

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas ofrecidas por el demandado MARIO SANCHEZ PORTILLO para acreditar sus excepciones y defensas, así como su demanda reconventional, tenemos que a la documental consistente en una constancia expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por el Jefe del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural número 1, en Zumpango, de la Secretaría de Recursos Hidráulicos se le otorga valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que MARIO y ZENAIBO SANCHEZ PORTILLO, están registrados en el Padrón de Usuarios de la Unidad de Riego "Tablón Grande y Chico", desde el mes de julio de mil novecientos sesenta y seis; el primero con una superficie de riego de una hectárea y media y el segundo con una hectárea. A la documental consistente en el acta de defunción de FRANCISCO SANCHEZ ORTA, se le otorga valor probatorio con fundamento en los preceptos legales antes invocados, con la que se acredita el fallecimiento de FRANCISCO SANCHEZ ORTA, el quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno; asimismo se le otorga valor probatorio al "acta" de nacimiento de MARIO SANCHEZ PORTILLO, con la que

acredita que nació el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos y que es hijo de FRANCISCO SANCHEZ y LUCIA PORTILLO. A las copias certificadas de las actas de asamblea general de ejidatarios, celebradas en el poblado de Apaxco el dieciseis de febrero y veinticinco de abril de mil novecientos noventa y tres y a la constancia expedida por los integrantes del comisariado ejidal del poblado de Apaxco, el siete de junio de mil novecientos noventa y tres que obra a foja 76, se les otorga valor probatorio, con fundamento en los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se acredita que en dichas asambleas, se opinó por mayoría de votos que fuera respetada la posesión de ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, con una hectárea; de ANGEL SANCHEZ PORTILLO con una hectárea; y de MARIO SANCHEZ PORTILLO con una hectárea y media; en virtud de venir trabajando dichos terrenos desde hace más de veinte años, que en vida de FRANCISCO SANCHEZ ORTA "les adjudico" a dichas personas; en cuanto a la constancia de posesión expedida por los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado de Apaxco, en favor de MARIO SANCHEZ PORTILLO, que obra a foja 67, la misma carece de relevancia jurídica, toda vez que dichas personas no tienen facultades para disponer a su arbitrio de la fracción de la parcela que constituye la materia de la litis, aunque en Asamblea General de Ejidatarios, como anteriormente se analizó, con fechas dieciseis de febrero y veinticinco de abril de mil novecientos noventa

ta y tres, se opinó que se respetara la posesión de MARIO SANCHEZ PORTILLO; sin embargo la superficie que tiene en posesión, formaba parte de la parcela en ese entonces del actor ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO con certificado de derechos agrarios número 1665735, hasta que se celebró el convenio ante la Procuraduría Agraria el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, en el que le cedió a MARIO SANCHEZ PORTILLO, la superficie de una hectárea que formaba parte de su parcela. Al croquis de la parcela materia de esta controversia, que obra a foja 69, se le otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que administrada con la inspección ocular que se realizó en la misma, concuerda con la superficie y ubicación de las posesiones que tienen las partes en este juicio sobre dicha parcela. A la documental, consistente en una certificación expedida por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos se le concede valor probatorio, en atención a lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que MARIO SANCHEZ PORTILLO forma parte del Directorio de Productores de Granos y Oleaginosas de dicha Secretaría. A la documental, consistente en copia certificada de un convenio celebrado ante la Procuraduría Agraria el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres por los señores ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, MARIO SANCHEZ PORTILLO, ANA SANCHEZ PORTILLO y LUCIA PORTILLO HERNANDEZ,

que obra a foja 72, se le otorga valor probatorio pleno, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el cual fue tratado al analizar las pruebas ofrecidas por el actor y se le dió su justo valor. La documental que obra a foja 73, mediante la cual se le otorgó a MARIO SANCHEZ PORTILLO la posesión de una parte de la parcela de ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, también carece de relevancia jurídica, ya que como anteriormente se señaló, el comisariado ejidal no tiene facultades para disponer a su arbitrio de la fracción de la parcela que constituye la materia de la litis. A la documental consistente en una constancia expedida por la "Sociedad Ejidal de Usuarios de las Aguas Negras del Tablón Grande y Chico, de Apaxco, Estado de México" de once de enero de mil novecientos noventa y tres, se le otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que sólo se llega al conocimiento de que MARIO SANCHEZ PORTILLO, se encuentra enlistado en dicha sociedad, con una superficie de hectárea y media desde el año de mil novecientos sesenta y dos. A la documental, consistente en un escrito que dirigieron a este Tribunal los integrantes del comisariado ejidal, el seis de julio de mil novecientos noventa y tres, que obra a foja 75, se le otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con

el que se acredita la petición que hicieron, en el sentido de cancelar el convenio que se celebró el día dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres antes señalado, y en el que intervino la Procuraduría Agraria. A la documental, consistente en una constancia médica expedida el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, por el Jefe del Servicio del Hospital General "DR. MANUEL GEA GONZALEZ", se le otorga valor probatorio, con fundamento en el dispositivo legal antes invocado, con el que se acredita el mal estado físico en el que se encuentra el señor MARIO SANCHEZ PORTILLO. La documental, consistente en un escrito que dirigieron parte de los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado de Apaxco, al Agente del Ministerio Público de Zumpango, Estado de México, el veinte de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, carece de relevancia jurídica, toda vez, que no forma parte de la litis planteada en este juicio. A las documentales, consistentes en tres recibos expedidos a nombre de MARIO SANCHEZ PORTILLO por el comisariado de Apaxco y sus Barrios, se les concede valor probatorio, con fundamento en el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, solo en cuanto a que acredita los pagos efectuados. A la documental, consistente en una constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional el primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se le otorga valor probatorio con

fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 150 de la Ley Agraria, solo que con la misma beneficia al actor, ya que se comprueba que ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, aparece como titular del certificado de derechos agrarios número 1665735, por otra parte, con dicha constancia, se llega al conocimiento de que FRANCISCO SANCHEZ ORTA, padre de las partes, fue el original titular de la parcela, con certificado de derechos agrarios número 1051479 y que tenía registrado como sucesor preferente a ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO. A la documental, consistente en un escrito que dirigió el señor GUMERCINDO GUTIERREZ SANTANA a este tribunal, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en su carácter de excomisariado ejidal del poblado de Anaxco, en el que hace constar que MARIO SANCHEZ PORTILLO forma parte del Padrón General de Ejidatarios; carece de valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que dicha persona no es autoridad competente para hacer constar tal hecho. A la documental, consistente en un escrito signado por MERCEDES RAMIREZ CRUZ el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el que señala que desde que es ejidataria, el señor MARIO SANCHEZ PORTILLO "siempre ha trabajado su hectárea y media hasta la fecha"; se le otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya

que administrada con la inspección ocular practicada por este Tribunal el treinta de septiembre del presente año, se comprobó que efectivamente, MARIO SANCHEZ PORTILLO se encuentra en posesión de una fracción de una hectárea y media que forma parte de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1665/35 del cual es su titular ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO. A la confesional de ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, se le otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO permitió que sus hermanos ANGEL y MARIO SANCHEZ PORTILLO trabajaran la parcela que reclama, desde antes del fallecimiento de su padre FRANCISCO SANCHEZ ORTA; y que esta de acuerdo con lo pactado. A la confesional de ANGEL SANCHEZ PORTILLO, se le otorga valor probatorio, con fundamento en el dispositivo legal anteriormente señalado, con la que se llega al conocimiento de que ANGEL SANCHEZ PORTILLO, en el año de mil novecientos setenta y cinco, repartió la parcela que le perteneció a su finado padre, entre él y sus hermanos ZENAIDO y MARIO SANCHEZ PORTILLO una hectárea para cada quien, sin tomar en cuenta al sucesor ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, y que media hectárea quedó pendiente para que se ayudara su madre; y que también permitió que desde antes del fallecimiento de su padre FRANCISCO SANCHEZ ORTA, trabajaran la parcela sus hermanos ZENAIDO y MARIO SANCHEZ PORTILLO. A la testimonial de JUAN

SANCHEZ PORTILLO, con fundamento en la fracción IV del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, carece de valor probatorio, toda vez que manifestó dicho testigo, que tiene enemistad con su hermano ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO y que tiene interés en este juicio para que se respete la posesión de la tierra en favor de MARIO SANCHEZ PORTILLO, como se desprende a fojas 125 vuelta y 126, por lo que se deduce que no actuó con completa imparcialidad en su testimonio; y por lo que respecta a la testimonial de ROMAN HERNANDEZ VARGAS y LUIS MARTINEZ MARTINEZ, se le otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que conocen a MARIO SANCHEZ PORTILLO quien trabaja una fracción de terreno en el ejido de Apaxco, con superficie de una hectárea y media, la cual es de riego, y que la asamblea general de ejidatarios le dió posesión de la misma a MARIO SANCHEZ PORTILLO.

El señor ANGEL SANCHEZ PORTILLO, sólo aportó como pruebas de su parte en defensa de la acción reconvencional que interpuso en su contra MARIO SANCHEZ PORTILLO, cuatro letras de cambio, que obran a foja 131, por diversas cantidades a favor de la Sociedad Ejidal de Usuarios de las Aguas Negras del tablón Grande y Chico de Apaxco, Estado de México; a las que se les otorga valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos

civiles, con las que sólo acredita los pagos efectuados a dicha sociedad.

La Procuraduría Agraria negó la procedencia de la nulidad del convenio que las partes celebraron ante esa institución y aportaron las mismas pruebas ofrecidas por las partes, esencialmente el referido convenio.

SEXTO.- Este Tribunal considera que en el presente caso es prioritario resolver sobre la validez o nulidad del convenio celebrado por las partes en el presente conflicto ante la Procuraduría Agraria con fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, el cual fue aprobado por dicho organismo con apoyo en las facultades que le otorga el artículo 136 fracción III de la Ley Agraria y 41 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; ya que de esta determinación dependerá el análisis correspondiente a los otros puntos de la litis planteada en este juicio.

La Ley Agraria en vigor privilegia o da prioridad a la solución conciliatoria en los conflictos que surgen con motivo de su aplicación, así como la Procuraduría Agraria en los procedimientos conciliatorios interpromovidos que la facultad y la obligación de promoverlos para la conciliación entre las partes

VI, de la invocada Ley Agraria establece la obligación de los Tribunales Agrarios para que en cualquier estado de la audiencia de ley y en todo caso antes de dictar el fallo, exhorte y promueva entre las partes una composición amigable; y se llegue a un avenimiento, y dar por terminado el juicio con la suscripción y aprobación del convenio respectivo.

En este juicio, MARIO SANCHEZ PORTILLO, en su demanda reconvencional, reclama que se decrete la nulidad del convenio celebrado entre las partes en conflicto y aprobado por la Procuraduría Agraria con fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, ya que argumenta que lo presionaron para que firmara dicho convenio, sin precisar ni identificar a persona alguna que lo haya hecho, y que tuvo que aceptar las condiciones del mismo porque se encontraba en ese momento en mal estado físico; tal situación la pretende comprobar con una constancia de tratamiento médico que obra a foja 78; con ésta prueba, evidentemente no acredita la presión a que dice fue sometido para aprobar y suscribir el referido convenio; asimismo, del análisis que se efectuó de las demás pruebas aportadas por MARIO SANCHEZ PORTILLO, con ninguna de ellas acredita que hubiese sido presionado de alguna manera para firmarlo, o que carezca de algún requisito esencial o de validez para decretar su nulidad; incluso, el mismo MARIO SANCHEZ PORTILLO inició las gestiones ante la Procuraduría Agraria

el nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, para que se resolviera el asunto relacionado con la posesión que tiene respecto de la fracción de hectárea y media que corresponde a la parcela de ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, como se desprende de las pruebas aportadas por el actor respecto de la documentación que elaboró dicha institución, en la que llegaron las partes a celebrar el multicitado convenio con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, el cual, al efectuar el análisis del mismo, se llega a la conclusión de que se realizó sin presión, dolo o mala fe y que fue la voluntad de las partes comprometerse a su cumplimiento, como se desprende del mismo en su cláusula cuarta. No acreditando el demandado MARIO SANCHEZ PORTILLO con ningún medio de prueba y elemento de convicción, que al celebrar el convenio haya estado sujeto a medios de presión que lo obligaran a suscribir el referido convenio; y al haber llegado al conocimiento este Tribunal que en el mismo se encuentra la expresión fiel de sus voluntades, no existiendo alguno de los vicios del consentimiento, ya que no fue dado por error, dolo o violencia de alguna de las partes, por lo que no puede ser invalidado; además de que de los antecedentes que surgen en autos, se infiere de que tanto ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO como MARIO SANCHEZ PORTILLO, tienen capacidad legal para haber realizado el convenio multicitado; no habiéndose demostrado con ningún medio de prueba, que MARIO SANCHEZ PORTILLO

hubiese sido obligado en alguna forma para estampar su firma en el mismo, o que la Procuraduría Agraria hubiese incurrido en alguna omisión que perjudicara al demandado; por lo que resulta improcedente decretar la nulidad del convenio celebrado entre las partes en conflicto en este procedimiento, celebrado el primero de junio de mil novecientos noventa y tres, por lo que tiene pleno valor jurídico.

Ahora bien, el actor ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO reclama la restitución de una superficie de una hectárea y media que forma parte de su parcela a MARIO SANCHEZ PORTILLO por ser su titular; y que acreditó que efectivamente es el titular de la parcela en la que se encuentra la fracción que reclama, con derechos agrarios legalmente reconocidos, amparados con el certificado de derechos agrarios número 1665735; pero que sin embargo las partes, con fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, como lo tenemos dicho, celebraron un convenio ante la Procuraduría Agraria, en el que ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO expresó su voluntad de reconocer a su hermano MARIO SANCHEZ PORTILLO una hectárea de dicha parcela, para que a su vez sea reconocido como posesionario, como se deduce del mismo en su cláusula primera; y que además del análisis de dicho convenio, se llega a la conclusión de que en el mismo se reflejó fielmente la voluntad de las partes, que no contiene cláusulas contrarias a la moral, a la justicia, al derecho y a las buenas costumbres, comprometiéndose las partes a su cumpli-

miento, concientes de su alcance legal; como se desprende de la cláusula cuarta; y tomando en consideración que en el título séptimo de la Ley Agraria, el cual trata lo relativo a las funciones de la Procuraduría Agraria, en su artículo 134 establece que "La Procuraduría Agraria tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, vecindados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere la presente Ley y su reglamento correspondiente, cuando así lo soliciten, o de oficio en los términos de esta Ley."; que por otra parte, dentro de las atribuciones de dicho organismo descentralizado de la administración pública federal, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 136 del citado ordenamiento legal, en su fracción tercera, establece el promover y procurar la conciliación de intereses, entre las personas a que se refiere el artículo anterior, en casos controvertidos que se relacionen con la normatividad agraria; al respecto, el señor MARIO SANCHEZ PORTILLO, solicitó los servicios de la Procuraduría Agraria con respecto al conflicto que confronta con ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, por ser competente para conocer de estos casos, de conformidad a los preceptos antes señalados; que en su reglamento interno, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el artículo 41 prevé la conciliación, que constituye la vía prefe-

rente para resolver los conflictos sobre derechos agrarios, en la que la Procuraduría exhorta a las partes a un procedimiento conciliatorio, antes de que la controversia se dirima ante los Tribunales Agrarios, convocando bajo el principio de buena fé a no interrumpir la conciliación mediante el ejercicio de acciones de carácter judicial; dicho artículo por otra parte, instruye el procedimiento para desahogar la vía conciliatoria, al cual, se dió cumplimiento a lo previsto por el mismo, como se infiere de las constancias que obran en el expediente en estudio y las cuales fueron analizadas con anterioridad; ahora bien, en la fracción IV del artículo 41 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, señala que: "Si las partes llegaran a un acuerdo, se dará por terminado el conflicto. El convenio que al efecto se celebre, y que será firmado por aquéllas, si así lo pactaren producirá todos los efectos jurídicos inherentes a una sentencia y que llevará aparejada ejecución, mismo que será remitido al Registro Agrario Nacional para su debida inscripción. En el caso de que alguna de las partes se niegue a cumplirlo, se promoverá su ejecución ante el Tribunal Agrario competente". Por lo que se concluye en tal consideración y en cumplimiento a dichas disposiciones legales, que resulta inminente la extinción de la tracción de arado, que declara ZENABEDD CANCELA PERILLU, en nombre de MARCO MARCELO PERILLU, quien deberá ser el beneficiario de dicha prestación debiendo las partes dar cumplimiento al convenio que celebraron

el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres ante la Procuraduría Agraria; por lo que consecuentemente también resultan improcedentes las prestaciones consistentes en que se decrete la nulidad de cualquier documento que el demandado pretenda hacer valer respecto de la fracción en litigio, y se le ponga en posesión definitiva al actor de la misma.

En apoyo al criterio sustentado en el presente fallo, el Tribunal invoca la tésis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el amparo en revisión número 17/987, relacionado con el juicio de amparo indirecto 485/986 tramitado ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado, en que sostiene la siguiente tésis "Ahora bien ante el acuerdo conciliatorio entre MARGARITA y COSME ARROYO ZAMORA, ya no era factible volver a plantearlo ante el comisariado ejidal y en caso de desacuerdo, ocurrir a la Comisión Agraria Mixta en atención a que hacerlo equivaldría permitirles a las partes retractarse de cualquier avenimiento, cuando a sus intereses conviniera, haciendo inútil la intervención de los comisariados en los conflictos internos de los ejidos, estatuida en los artículos del 434 al 437 de la Ley Federal de Reforma Agraria".

En cuanto al pago de gastos y costas, así como de los daños y perjuicios que reclama ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, esta demanda resulta improcedente, en virtud de no estar acreditado en autos que se

hayan generado, ni que tenga derecho el actor a cobrarlos.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional; y en los artículos 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 18 fracciones VI y XIII de la Ley Organica de los Tribunales Agrarios; y 41 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte actora no acreditó su acción, como tampoco el demandado justificó sus excepciones y defensas ni acción reconvencional; en consecuencia

SEGUNDO.- Se absuelve a MARIO SANCHEZ PORTILLO de las prestaciones que le reclama el actor ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO.

TERCERO.- Se absuelve a ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO, ANGEL SANCHEZ PORTILLO y a la Procuraduría Agraria de las prestaciones que les reclama MARIO SANCHEZ PORTILLO en la acción reconvencional.

CUARTO.- El convenio celebrado por las partes el día veis de mayo de mil novecientos noventa y tres, que otorga validez y cumplimiento a la demanda de restitución de bienes inmuebles,...

ZENAIDO SANCHEZ PORTILLO y MARTO SANCHEZ PORTILLO, deberán dar estricto cumplimiento al convenio que celebraron ante la Procuraduría Agraria, con fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres.

SEXTO.- Remítase copia autorizada al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152, fracción I de la Ley Agraria.

SEPTIMO.- Notifíquese a los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del ejido Apaxco, Municipio de Apaxco, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Remítase copia autorizada al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado para su conocimiento y efectos legales.

NOVENO.- Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario y anótese en el Libro de Registro.

DECIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe.

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 988/94

C. JOSE LORENZO ZAKANY.

YOLANDA BARRERA CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número once, de la manzana sesenta y tres, de la colonia Metropolitana Primera Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 m con lote 12; al sur: 16.70 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con lote 44; al poniente: 8.00 m con calle Morelia, con una superficie total de 133.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.
5023—27 octubre, 10 y 22 noviembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MARIA TRINIDAD GUADALUPE ANGELES ENRIQUEZ

PABLO NAVARRETE GOMEZ, en el expediente número 571/94, que se tramita en este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil sobre la cancelación parcial del asiento del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, respecto de un predio ubicado en el barrio de San Joaquín, La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.90 m colinda con Cecilio Francisco; al sur: 13.35 m colinda con Francisco Reyes Martínez; al oriente: 14.75 m colinda con Santos Mercados; y al poniente: 14.70 m colinda con carretera panamericana México-Querétaro, con una superficie de: 193.19 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, por medio de edictos haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este H. juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo el apercibimiento para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se harán en términos de los artículos 185 y 195 del código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación que se edita en la capital del Estado de México.—Dados en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los 11 días del mes de octubre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.—Rúbrica.
5025—27 octubre, 10 y 22 noviembre

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1508/94.

Segunda Secretaría.

C. GUADALUPE MARGARITA GONZALEZ SANABRIA

El C. MARCO ANTONIO SILVA GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor ANGELA MARIANA SILVA GONZALEZ; B).—La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de dicha menor a favor de MARCO ANTONIO SILVA GUTIERREZ; C).—El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva para cubrir las necesidades de la menor ANGELA MARIANA SILVA GONZALEZ; ignorándose su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del código adjetivo en la materia, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples selladas y peticionadas para que las recoja en día y hora hábil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 20 días del mes de octubre de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.
5033.—27 octubre, 10 y 22 noviembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN CORONA GARCIA

En los autos del expediente número 1722/89, GERMAN BERTANZOS HERNANDEZ, en su carácter de mandatario del señor BASILIO ESPINOZA MARTINEZ demandó de usted, en juicio ordinario civil la reivindicación del lote de terreno número 17 de la manzana 5, super manzana 2, de la Unidad Habitacional Ermita Zaragoza, delegación de Iztapalapa, D.F. el pago los frutos producidos por dicho inmueble, el pago del importe y valor del menoscabo que ha sufrido el inmueble y el pago de los daños y perjuicios, además el pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine, y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Expedidos el 10 de octubre de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.
5029.—27 octubre, 10 y 22 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

UBALDO PIÑA REVOLLO, promueve inmatriculación judicial, en el expediente número 659/94, respecto del predio urbano denominado Acalote, ubicado en términos del pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, México, que mide y linda: al norte: 24.40 m con David Ortiz; al sur: 23.50 m con calle Leona Vicario; al oriente: 39.15 m con Juan Sandoval; al poniente: 38.40 m con Gregorio Ortiz con una superficie de novecientos vintiocho metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Otumba, México, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

4905.—21 octubre, 8 y 22 noviembre

Expediente Núm. 413/94

BRIGIDA LAURA ROSALES GARCIA, promueve en el expediente número 413/94, relativo a las diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio urbano con construcción denominado Tlacpac, ubicado en San Martín de las Pirámides, México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Balbina Martínez de Reyes; al sur: 13.00 m con Lázaro Lara; al oriente: 27.50 m con calle Casimiro L. Martínez; al poniente: 27.50 m con Romulo Martínez, con superficie de 357.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México.—Otumba, México, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

4905.—21 octubre, 8 y 22 noviembre

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 753/94

GREGORIO REYES OLVERA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio urbano sin nombre, ubicado en términos del pueblo de Maquixco, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.34 m con Avenida México; al sur: 11.34 m con canal; al oriente: 33.00 m con Efrén Redonda; y al poniente: 33.00 m con Romarico Montaña, con una superficie de 363.22 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Texcoco, México o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

4905.—21 octubre, 8 y 22 noviembre

ABUNDIO ARANDA ESPINOZA, promueve ante el Juzgado Primero Civil en Texcoco, México, diligencias de inmatriculación bajo el número de expediente 1308/94, respecto del predio rústico sin nombre alguno, ubicado en Santiago Zacahuaca, municipio de Teotihuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Víctor Cedillo Martínez; al sur: 20.00 m con Gonzalo Lazcano Carballo; al oriente: 8.50 m con Francisco Martínez; al poniente: 8.50 m con Víctor Cedillo Martínez, con superficie de 173.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.—Texcoco, México, a 21 de septiembre de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

4905.—21 octubre, 8 y 22 noviembre

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MAGDALENO BACA SOTO, ha promovido ante este juzgado bajo expediente número 45/94-1 diligencias de inmatriculación voluntaria inmatriculación, respecto del terreno ubicado en el número 61 denominado La Bolsa de la calle de Matamoros, en la colonia San Miguel Chalma, municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 28.50 m con Juana Sánchez; al sur: en 18.70 m con Teodomiro Roldán; al oriente: en 12.10 m con calle Matamoros; al poniente: en 14.20 m con Bonifacio Baca, con una superficie de: 277.46 m²

Publíquese esta solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de esta Ciudad de mayor circulación, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Cítese a la autoridad municipal correspondiente y colindantes de dicho predio, para los fines legales procedentes.—Se expide a los 26 días de septiembre.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Eugenia Mendoza Becerra.—Rúbrica.

832-A1.—21 octubre, 8 y 22 noviembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 122/94

Primera Secretaría

HERMILO SANCHEZ MUCINO

Promueve por su propio derecho ante este juzgado la inmatriculación, respecto del terreno y casa en él construida, ubicado en las calles de Lerdo de Tejada, en San Juan Ixhuastenco, sin número, municipio de Tlalnepantla, México, denominado La Huerta, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.70 m con calle Lerdo de Tejada; al sur: en 10.70 m con Rosalinda Torres; al oriente: en 25.00 m con Ricardo González y al poniente: en 25.00 m con Elena Torres Cano, el cual tiene una superficie de: 267.50 m².

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para hacer del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley, se expiden a los 5 días del mes de octubre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Víctor Manuel Espadín López.—Rúbrica.

831-A1.—21 octubre, 8 y 22 noviembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos, el expediente 970/94-3, el señor GONZALEZ SANCHEZ CONSTANTINO promovió por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en el número 4, lote de la manzana, de las calles de Primera Corrada de la Canterana (denominado La Majada), en la colonia El Puerto, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 m con Tomás García López; al sur: 16.00 m con Narciso Aviña; actualmente con Florentino Librado González; al oriente: 10.00 m con Elodia "N" actualmente Alejandro Lemus González; al poniente: 10.00 m con calle primera cerrada de la Canterana, con superficie total: 166.00 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presente a deducirlo en términos de Ley.—Dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los 9 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.—Rúbrica.

833-A1.—21 octubre, 8 y 22 noviembre.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

PETRA PEREZ CALDERON.

FELIX RUIZ MENDOZA, en el expediente marcado con el número 1291/94, lo que se tramita en este juzgado, la demanda de la usucapión, del lote de terreno número 23, de la manzana 58, de la colonia Evolución Super 43 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.82 m con lote 22; al sur: 16.82 m con lote 24; al oriente: 9.00 m con lote 48; al poniente: 9.00 m con calle Mexicalcingo, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto deberá comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

5023.—27 octubre, 10 y 22 noviembre

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC****EDICTO**

LUCIO LOPEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, promoviendo en este juzgado sexto civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 1517/94-1, juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, en contra de LAURA VAZQUEZ CASTRO YOMAR ALANIS REYES, por lo que se ordenó emplazar a los demandados, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; respecto de la casa número 9 de la calle Morelos, Módulo 5, manzana 11, Villas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres. Rúbrica.

5042.—27 octubre, 10 y 22 noviembre

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL

MARIA ELENA MERCED SALGADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 8 de la manzana 20 "A" ubicado en la calle 17 número oficial 373 que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con lote 7; al sur: 15.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con lote 27; y al poniente: 8.00 m con calle 17; con una superficie total de: 120.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido nega-

tivo y las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 8 de octubre de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Baulista Nava.—Rúbrica.

5026.—27 octubre, 10 y 22 noviembre.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

MARTHA DELFINA CASTILLO PAZ

LETICIA EULOGIA PEREZ JIMENEZ, en el expediente marcado con el número 1116/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 14 de la manzana 70 de la Colonia Evolución, poniente de esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 13; al sur: 16.82 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 39; al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total aproximada de: 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 19 días del mes de octubre de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

5026.—27 octubre, 10 y 22 noviembre.

JUZGADO 70. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

Primera almoneda de tomate. Naucalpan de Juárez, México, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Con el asento de cuenta se tiene por presentado a RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 760, 761, 762 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate correspondiente a la casa ubicada en el número 16, de la calle Fuente de Quijote, colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan Estado de México, consistente en la residencia unifamiliar desarrollada en dos plantas, y una de servicio, con una superficie de terreno de 465.66 m², colindando al norte: en 30.00 m con propiedad de Inmobiliaria Tecamachalco, actualmente número 18, de la calle de Fuente de Quijote; al sur: con 30.00 m con lote 17, actual casa número 14 de Fuente de Quijote; al oriente: en 15.50 m con lote 4 y 5; y al poniente: en 15.50 m con calle Fuente de Quijote, se señalan las trece horas del día dos de diciembre del año en curso, debiendo de anunciarse su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este juzgado y periódico de mayor circulación en este municipio por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad que fijarán los peritos en sus avalúos es decir un millón doscientos cuarenta y cinco mil nuevos pesos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada es decir ochocientos treinta y dos nuevos pesos.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica.

913-A1.—11 y 22 noviembre

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría

Que en el expediente marcado con el número 656/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN MANUEL y SAMUEL de apellidos PICHARDO MARTINEZ, P.D. MARIA DOLORES MARTINEZ HERNANDEZ, GERARDO ESTRADA LOPEZ y SAUL PICHARDO MARTINEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de EMPRESA AUTOMOTRIZ DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de GLADYS GARCIA PONCE DE LEON, el C. juez señaló las trece horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio que es: automóvil marca Chrysler tipo Shadow, en color rojo radiante, modelo 1992, con número de serie NF336085, puertas de transmisión automática, sin placas de circulación, con permiso provisional número 1086722, con llantas en regular estado, pintura sin mantenimiento, asientos en color vino, tapetes y alfombra, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 18,000.00 (dieciocho mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este II juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

5409—13, 21 y 22 noviembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 1662/94

Segunda Secretaría

CLEOTILDE OLVERA MARTINEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio urbano con casa-habitación en él construida denominado Metenco, ubicado en el pueblo de San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán de este distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 105.20 m con camino, al sureste: 101.50 m con Compañía de Luz y Fuerza al Centro, S.A.; al suroeste: 18.00 m con Francisco Martínez Cortés; al noroeste: 12.00 m con Francisco Martínez Cortés.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Texcoco, México, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5311.—14, 17 y 22 noviembre

Expediente Núm. 1654/94

Segunda Secretaría

CLEOTILDE OLVERA MARTINEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio urbano con casa-habitación en él construida denominado Coloxtitla, ubicado en el pueblo de San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, de este distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 34.35 m con calle San Francisco; al sureste: 49.90 m con camino; al poniente: 37.00 m con calle Libertad, con una superficie de 655.47 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 25 de octubre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5311.—14, 17 y 22 noviembre

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTOS

JUDITH PINEDA BLANCO, promoviendo por su propio derecho en la vía jurisdicción voluntaria información de dominio terreno denominado La Mora o El Hoyo, ubicado en la calle Matamoros número cuarenta, en San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1311/94, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 m con Javier Frageso; al sur: 31.00 m con Alicia Gómez; al oriente: 10.00 m con calle Matamoros; al poniente: 8.10 m con Bodega Diana. El predio tiene una superficie de 312.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, fíjese un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de esta información, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasen a deducirlo en términos de ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Marcos Romero González.—Rúbrica.

5311—14, 17 y 22 noviembre

LUIS CHAVEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria información ad perpetuam del predio urbano denominado La Loma o La Presa, ubicado en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, México, registrado bajo el expediente número 1312/94, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.95 m con Salomón Estéves Villalva y Armando Estéves Villalva; al sur: linda con 98.50 m linda con Edmundo Frageso y Rubén Frageso; al oriente: 15.90 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 15.00 m colinda con calle sin nombre, el predio tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados ochenta y nueve centímetros.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de los de mayor circulación, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.—Rúbrica.

5311.—14, 17 y 22 noviembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1704/94

Segunda Secretaría

VICENTA BOJORGES GARCIA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "Nopalitla", ubicado en el barrio La Columna, municipio de Tepetlaoxtoc, de este distrito judicial, el cual mide y linda: al norte: 20.30 m con carretera a Xolalpa; al sur: 20.30 m con Jesús Méraz; al oriente: 23.80 m con calle Xola; al poniente: 23.80 m con Jesús Méraz, con superficie aproximada de: 483.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Texcoco, México, a 23 de octubre de 1994.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5293.—14, 17 y 22 noviembre

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 492/94, relativo a la información ad-perpetuum (jurisdicción voluntaria), promovida por CALISTO DEL VILLAR HIEDRA, para obtener título supletorio de dominio respecto del inmueble ubicado sobre la calle de Camino Real sin número, en San Antonio Buenavista, perteneciente a este distrito judicial de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: aparecen cinco líneas colindantes que se inscriben de la siguiente manera: la primera que va de oriente a poniente: en 42.00 m para dar vuelta hacia el sur: en 31.00 m la segunda línea que quiebra al poniente: en doce metros, para quebrar nuevamente hacia el norte: en 26.00 m quedando dentro de la superficie limitada una casa propiedad de Antonio Gerardo Hernández por último la quinta línea, que parte de la anterior hacia el poniente en: 36.00 m; al sur: 42.50 m con Ignacio del Villar Teledano; al oriente: 173.00 con Ignacio del Villar Teledano; poniente: cinco líneas: una que va del norte a sur en 21.00 m, la segunda que parte de la anterior, de poniente a oriente en 12.00 m, la tercera parte de esta última nuevamente de norte a sur en 56.00 m, para partir de esta última otra vez de poniente a oriente en: 22.00 m, y la última línea parte de la anterior de norte a sur: 54.00 m colindando las anteriores medidas con callejón sin nombre, Cecilio Teledano y Antonio Gerardo Hernández, respectivamente; con una superficie total de: 11,222 m².

La Ciudadana Licenciada Armida Ramírez Dueñas, juez séptimo de lo civil de este distrito judicial de Toluca, México, admitió las mismas y ordenó la publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 31 días del mes de octubre de 1994.—C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

5239.—14, 17 y 22 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1225/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO MONDRAGON PEREZ Y GABRIELA ZARCO SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del señor NICOLAS CORDERO GARCIA, en contra de ENRIQUE DIAZ ESPINOZA y la señora YOLANDA HURTADO GONZALEZ, el C. juez del conocimiento señaló las 11.00 horas del día 7 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en la avenida José María Morelos y Pavón, entre las calles de José María Pino Suárez y Hidalgo 5 de Mayo de Toluca, México, y una construcción en el edificio, teniendo en su planta baja un local comercial con dos cortinas metálicas y un acceso independiente para la parte posterior, en la planta alta construcción de apoyo para el mismo local y bodega todo en obra negra, que mide y linda: al norte: 11.31 m con avenida José María Morelos y Pavón, sur: en tres líneas, la primera de oriente a poniente: en 2.51 m quiebra en otra línea de norte a sur: de 0.20 m y vuelve a quebrar en otra línea inclinada de oriente a poniente: 8.78 m con sucesión de Simón Jardón, oriente: 23.88 m con casa particular, poniente: 22.92 m con sucesión de Simón Jardón, superficie aproximada de: 267.10 m². Datos registrales volumen 338, libro 1, sección primera, a fojas 190—partida 990, F 195 de fecha 4 de mayo de 1993, anunciando su venta.

Y Convóquense postores a través de los edictos respectivos que se publiquen por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N., Toluca, México, a 3 de noviembre de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona V. Idés.—Rúbrica.

5291.—14, 17 y 22 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 18/94, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por JORGE RODRIGUEZ ESQUIVEL para obtener título supletorio de dominio, respecto del inmueble cuyas medidas y colindancias son: al norte: 33.50 m con Félix y Angéla Durán Serrano; al oriente: 30.00 m con Félix y Ángel Durán Serrano; al sur: 33.50 m con Félix y Angéla Durán Serrano; al poniente: 30.00 m con calle sin nombre.

La Ciudadana Licenciada Armida Ramírez Dueñas, Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, se admitió las mismas y ordenó la publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este H. juzgado a deducirlo en términos legales.—Dado a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil del distrito judicial de Toluca, México, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica.

5312.—14, 17 y 22 noviembre

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARTHA PATRICIA CRUZ AZPETA, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, y bajo el expediente número 1631/94, diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en el lote 5, manzana 4, colonia Xalilpac II, La Joyita, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m con lote 14; a sur: en 3.00 m con calle; al oriente: en 16.00 m con lote 4; al poniente: en 16.00 m con lote 6; con una superficie total de 128.00 metros cuadrados.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en el Valle de México, por tres veces de tres en tres días. Se expiden en Texcoco, México, a 4 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Névia Mejía.—Rúbrica.

5307.—14, 17 y 22 noviembre.

JUZGADO 3o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

FERNANDO VEGA URBAN, promoviendo en el expediente número 230/94, diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio respecto de un inmueble ubicado en avenida Juárez, número veinticinco del poblado de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que mide y linda: al norte: en tres tramos; primero: 13.25 m colinda con calle Belisario Domínguez, segundo: 7.50 m colinda con el señor Macario Urbán, tercero: 2.35 m colinda con Suc. de Ricardo Vega Amaro; al sur: 20.90 m colinda con avenida Juárez; al oriente: en dos tramos; uno: 31.70 m colinda con Macario Urbán, dos: 13.50 m colinda con señor Fernando Barrera; al poniente: en dos tramos; uno: 4.55 m colinda con Suc. de Ricardo Vega Amaro, dos: 28.45 m colinda con Suc. de Ricardo Vega Amaro, teniendo una superficie total de 685.48 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley Y se expiden a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sigifredo Rendon Bello.—Rúbrica.

5306.—14, 17 y 22 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1214/94, FERNANDO JASSO RUEDA, promueve diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en la calle de Querétaro sin número, en San Lorenzo Tepaltitlán, que mide y linda: al norte: 16.80 m con Javiera Martínez Rodríguez; al sur: 16.80 m con Zeilo Martínez Rodríguez; al oriente: 10.00 m con pasillo de servicio; al poniente: 10.00 m con calle Querétaro, con una superficie de 168.00 metros cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de dominio, haciéndole saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a 13 de junio de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 5312.—14, 17 y 22 noviembre

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 2336/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROGELIO MARTINEZ CANTU en contra de GABRIEL GUTIERREZ GONZALEZ, se señalaron las doce horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto y que son terreno con construcción ubicado en la calle de Isidro Fabela No. 908 sur, lote 7, manzana 2, Fraccionamiento Valle Verde de esta ciudad de Toluca, México, propietario GABRIEL GUTIERREZ GONZALEZ, medidas y colindancias: al noreste: 15.00 m colinda con lote 6; al sureste: 15.00 m colinda con lote 8; al noroeste: 8.00 m con Bolu (Isidro Fabela); al suroeste: 8.00 m colinda con lote 38, casa habitación de dos niveles, con dos locales comerciales en planta baja, con medio baño cada uno, bodega pasillo de lavadero, segunda planta dos recámaras, sala comedor con chimenea, baño.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico antes mencionado, así como a través de los avisos que se fijarán en la puerta o tabla de avisos que deberán fijarse en este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento ochenta mil nuevos pesos 00/100, convocando a postores, debiendo citar a acreedores así como a la parte demandada.—Doy fe.—se dice y cuyos datos registrales son: partida 609-5901, volumen No. 238, libro primero, fojas 101, sección primera de fecha 20 de junio de 1986.—Doy fe.—Toluca, México, a 4 de noviembre de 1994.—C. Primer Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica. 5319.—14, 17 y 22 noviembre

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1696/94, relativo a las diligencias de información de dominio, promovido por HUMBERTO JACINTO MATA Y EVA ROMERO MEDINA, respecto de un inmueble (fracción de terreno), ubicado en la calle de Veracruz No. 216, de la población de Santa María de las Rosas de este municipio de Toluca, México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Antonio Rojas Macedo; al sur: 12.00 m con Isidro Vázquez Morales; al oriente: 13.36 m con calle de Veracruz; y al poniente: 13.36 m con Fidela Camacho Sánchez.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para que si existe persona alguna que se crea con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.—Doy fe.—Toluca, México, a 25 de agosto de 1994.—C. Secretario Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica. 5312.—14, 17 y 22 noviembre

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.

EDICTO

OFICIO NUM: 682/94

EXP. NUM.: 168/92

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL,

ACTOR: LIVERPOOL MEXICO, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: JOSE GUADALUPE VILLA MORENO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 04 de noviembre de 1994.

C. DIRECTOR DE LA GACETA DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE.

Por medio del presente oficio y en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIVERPOOL MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de JOSE GUADALUPE VILLA MORENO, el ciudadano Juez Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, México, señaló las doce horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de los bienes muebles consistentes en un equipo modular de marca Pioneer con número de serie IF3927000N, modelo TX 0502 compuesto de tornamesa, doble casetera, dos balles, regular conservación de valor de NS 1,000.00 (un mil nuevos pesos 00/100 M.N.), dos mesas de servicio en metal dorado con base de espejo de un metro de largo por setenta centímetros de ancho, con un costo de NS 300.00 (trescientos nuevos pesos 00/100 M.N.), sirviendo como base para el remate la cantidad de NS 1,300.00 (un mil trescientos nuevos pesos 00/100 M.N.), convocándose a postores por medio de edictos, que deberán publicarse y anunciarse su venta por dos veces de siete en siete días.

Sin otro particular por el momento, le reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL C. JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO.

Lic. David Parada Yescas.—Rúbrica.

910-A1.—11 y 22 noviembre

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil iniciado con el expediente número 1296/92, promovido por JOSE LUIS VICTORIA RIVERA, en contra de IRMA ANTAS MOLINA Y VIDAL GONZALEZ RODRIGUEZ, por auto de fecha 14 de octubre de 1994, se señalaron las 12 horas del día 28 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en este asunto, consistente en el lote 6; manzana 329, colonia Aurora calle Guerrillera número 335 en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.0 m con lote 5; al sur: 16.95 m con lote 7; al oriente: 9.95 m con lote 32; al poniente: 8.95 m con calle Guerrillera, con una superficie total de: 151.23 m², con los siguientes datos registrales: volumen 128-P libro primero, sección primera, fojas 144, partida 2451 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio; por lo que en este edicto se convoca postores para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijo en el avalúo que obra en autos el cual tiene un precio de NS 76,201.80 (SETENTA Y SEIS MIL DOS-CIENTOS UN NUEVOS PESOS 80/100 M.N.).

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado.—Dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 7 días del mes de noviembre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica. 5274.—11 y 22 noviembre

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 954/94.

Primera Secretaría.

C. MERCEDES BELTRAN CRUZ

El C. RAFAEL SILVERIO RIVERA VERGARA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija; C).—El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio; ignorándose su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código adjetivo, en la materia Notifíquese. Así, lo proveyó y firmó el C. Juez de los autos, que actúa con C. Secretario.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 23 días de mes de septiembre de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica

5229.—10, 22 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 893/94

ESTANISLAO LUZ VALENCIA.

CASTO DOMINGUEZ MONTIEL y AGUSTINA PAZ JUAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote número 2, de la manzana 308, de la colonia Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con lote 27; y al poniente: 9.00 m con calle Rosita Álvarez, con una superficie total de 153.30 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 5236.—10, 22 noviembre y 5 diciembre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

LAZCANO MARTINEZ JOSE, en el expediente marcado con el número 835/94, que se tramita en este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 1-B, manzana 92, de la colonia Reforma en esta ciudad, con las medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con calle norte 2; al sur: en 15.00 m con lote 1-A; al oriente: 13.00 m con calle Oriente 36; y al poniente: en 13.00 m con lote 38, con una superficie total de 195.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de

treinta días siguientes al en que surtan sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 5242.—10, 22 noviembre y 5 diciembre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DEMANDADO: LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE CESAR HAHN CARRDENAS, ERNESTO ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE

GUADALUPE ROSETE DE FLORES, en el expediente marcado con el número 1142/94, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 4 de la manzana 169 de la colonia El Sol de esta Ciudad, con las medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 2, al sur: 20.00 m con lote 5, al oriente: en 10.00 m con lote 19, al poniente: en 10.00 m con calle 29, con una superficie total de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de tres días siguientes al en que surtan sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece al presente se seguirá en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 21 de octubre de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 904-A1.—10, 22 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C.C. ARTURO JASSO ROJAS Y AMELIA GOMEZ CAMACHO DE JASSO

Se hace de su conocimiento que el señor JESUS ANGEL ARROYO MORENO, en un carácter de apoderado de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A. DE C.V. Y RESIDENTIAS MODERNAS, S.A. DE C.V. bajo expediente 990/94-3, promueve juicio ordinario civil nulidad de contrato de compraventa en su contra. Por auto de 6 de julio de 1994, se dio entrada a la demanda y por el de 24 de octubre del año en curso, por desconocerse su domicilio se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación por sí, mediante apoderado o gestor que los represente, a contestar la demanda.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad por tres veces de ocho en ocho días.—Tlalnepantla, México, a 25 de octubre de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica. 5231.—10, 22 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO 26. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JUAN MANUEL, MARIA GUADALUPE, MARICELA Y JOSE ANTONIO HURTADO GALLEGOS Y ROGELIO NEGRETE ESPINDOLA.

FRANCISCO GALICIA GARCIA, en el expediente número 107/94, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, les demanda juicio de usucapación respecto del terreno denominado Texquemeca, que mide y linda: al suroeste: en setenta metros con carretera México-Cuautla; al noroeste: cincuenta metros treinta y ocho centímetros con Porfirio García Tamariz; oriente: ochenta y cinco metros setenta centímetros con antiguo camino a San Rafael, construcción aproximada de noventa y seis metros cuadrados y superficie total aproximada de un mil seiscientos sesenta y tres metros, treinta centímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cita.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

5246.—10, 22 noviembre y 5 diciembre

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 737/94.

Primera Secretaría.

C. EULALIO ESTRADA MATA

C. ESMERALDA ESTRADA MIRANDA, lo demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).—El divorcio necesario, en atención a las causas que más adelante señalaré B).—Como consecuencia de lo anterior, la disolución del vínculo matrimonial al que nos une C).—El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos que de derecho invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación ordenada, a sí pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Quedando en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 10 de agosto de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

5232.—10, 22 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO 36 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FLORA SANCHEZ ORTIZ.

ELEAZAR VELASCO ZARATE y MARIA DEL ROSARIO BETANZOS DE VELASCO, en el expediente marcado con el número 894/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 250, colonia Ampliación la Perla de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 4; al sur: 17.50 m con lote 6; al oriente: 8.00 m con calle Oriente 9; al poniente: 8.00 m con lote 46, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda por sí, por apoderado o

por gestor que pueda representarla dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado y previéndole para que señale domicilio en la colonia de ubicación de este juzgado para oír notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán como lo determinan los artículos 185 y 195 del Código de Derecho Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un diario de mayor circulación, así como en los estrados de este juzgado, se expide el presente a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila D. L. G. Rúbrica.

5236.—10, 22 noviembre y 5 diciembre

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CESAR HAHN GARDENAS Y LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LOS HEREDEROS.

OLIVA ESTHER HERNANDEZ CRUZ, en el expediente número 1121/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 7, de la manzana 147 de la Col. El Sol de Esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 6; al sur: 20.00 m con lote 8; al oriente: 14.00 m con lote 22; al poniente: 10.00 m con lote 3; con una superficie total de: 290.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 29 de septiembre de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

5237.—10, 22 noviembre y 5 diciembre

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1315/94.

DEMANDADO: JULIA ORIARD ESTRADA

JESUS VELAZQUEZ CABRERA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 26 grupo "A" super 4 de la colonia Agua Azul de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 34; al sur: 17.00 m con lote 36; al oriente: 09.00 m con calle Lago Atitlán; al poniente: 09.00 m con lote 10, con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, si lo apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, el presente seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaría de este H. juzgado a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 4 de noviembre de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

5226.—10, 22 noviembre y 5 diciembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 515/94, AURORA ATEXCATENCO HERNANDEZ, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto inmueble denominado "Amixpa", ubicado en Chalco, México, que mide y linda; norte: 13.40 m con calle Benito Juárez, sur: 13.40 m con Eulalio Esparza; oriente: 13.00 m con Eulalio Esparza; y poniente: 13.00 m con Gumerendo Xocopinca.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad. -Dado en Chalco, México, a los 25 días del mes de octubre de 1994.-Doy fe.- El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pinéda.-Rúbrica.

5378.-17, 22 y 25 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente Número 1192/94, CELIA CAMACHO HERNANDEZ, por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado "Atzoyapan", en el municipio de "Nahuatlaco", México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 48.70 m y linda con camino, al sur: 7.50 m y linda con Calle Moctezuma; al oriente: 9.00 m y linda con camino a Santiago Tilapa, México; al poniente: 48.60 m y linda con camino; al sureste: 60.00 m y linda con camino de sureste y noreste con cuatro medidas que suman: 131.10 m que colinda con barranco, con una superficie aproximada de: 2,920.00 m².

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, en este juzgado.-Tenango del Valle, México, a 10 de noviembre de 1994.-Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

5381.-17, 22 y 25 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente número 992/94, la señora BRIGIDA IRENEA GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de ley un bien inmueble ubicado en un lugar denominado La Pera, del barrio de San Rafael, del pueblo de San Mateo Capulhuac, del municipio de Otzolotepec, México, perteneciente al distrito judicial de Lerma de Villada, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.58 m con entrada vecinal; al sur: 23.56 m con Félix Merced Rivera; al oriente: 56.75 m con caño regador; al poniente: 45.55 m con Juan Merced Morales, con el objeto de que se le declare propietaria del inmueble de referencia.

El C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta por ende hagase las publicaciones de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.-Rúbrica.

5377.-17, 22 y 25 noviembre

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1514/94, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por FELIPE DE JESUS GUTIERREZ ORTEGA, mandatario de TECNOLOGIA EN OMNIBUS DE PASAJEROS, S.A. DE C.V., en contra de MABRE, S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice: Toluca, México, 31 de octubre de 1994.-A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido como se solicita con fundamento en los artículos 1070, 1377, 1379, 1378, y demás relativos al Código de Comercio tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la persona moral denominada MABRE S.A. DE C.V. y que existen en autos los informes rendidos por las autoridades correspondientes donde se desprende que no se pudo localizar a esta última por tal motivo mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, hágasele saber la instauración del presente juicio en su contra para que dentro del término de nueve días contados a partir del día siguiente de la última publicación acuda a este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviese que hacer valer previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán en términos del artículo 1069 del código en mención.-Notifíquese.-Así, acordó y firma la C. Juez del conocimiento, con segundo secretario que autoriza y firma -Doy fe.- C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas legibles.-Demandando las siguientes prestaciones; A).-El pago de la suma de \$84,000.00, correspondientes a la renta del depósito del periodo comprendido del día 5 de junio de 1992, al 5 de junio de 1994, más las mensualidades que se sigan venciendo hasta el total de solución del acuerdo; B).-El pago de los intereses convencionales pactados por las partes para el caso de mora a razón del 4.5% mensual desde la fecha en que se incurrió en mora y hasta el total cumplimiento de la obligación. C).-El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio, fundándose para ello en las siguientes hechas y consideraciones legales.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Dado en el juzgado quinto civil de este distrito judicial de Toluca, México, a los 9 días del mes de noviembre de 1994.-Doy fe.- C. Secretario, Marco Antonio Díaz Rodríguez.-Rúbrica.

5385.-17, 22 y 25 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente 2107/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN RANGEL CONTRERAS en su carácter de apoderados de BANCA SERFIN, S.A. en contra de RICARDO COLIN MILLAN y TEODORO JARAMILLO ROJAS, el C. juez señaló las once horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son: casa habitación Felipe Pescador No. 204 y/o sin número, colonia Doctores, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en dos líneas 3.15 m con calle Felipe Pescador y 2.00 m con Unidad Doce y 2.05 m con área de circulación; sur: 5.15 m con Unidad 5 y 6 y 2.05 m con propiedad particular; oriente: 5.00 m con Unidad 12 y 5 m con cajón 10; y al poniente: 10.00 m con Unidad 10 y 5.00 m con cajón doce, con una superficie aproximada de 41.50 m, con datos registrales, partida 992-8663, volumen 260, libro 1, fojas 125, sección I de fecha 6 de noviembre de 1987.

Publíquese los edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial de mayor circulación, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de ochenta y seis mil cien nuevos pesos 00/100 MN, en que fue fijada por los peritos designados en autos.-Toluca, México, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Doy fe.- C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

5379.-17, 22 y 25 noviembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 361/94, RAMON GARCIA SANCHEZ, promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno denominado Huc-palcalco, ubicado en Tlalmanalco, México, que mide y linda: norte: 30.65 m con Ernestina Carcaño; sur: 33.06 m con Avenida Morelos; oriente: 10.45 m con María Galicia Montes; y poniente: 8.40 m con Luis Cortés Carballar, superficie aproximada de 297.60 metros cuadrados.

Publíquese tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica. 5392.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 547/94, BENILDE OROZCO GARCIA, promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno común repartimiento denominado San José, ubicado en Juchitepec, México, que mide y linda: norte: 224.80 m con Juchitepec-Ozumba (carretera); sur: 220.00 m con J. Trinidad Quiroz; oriente: 99.20 m con J. Trinidad Quiroz; y poniente: 159.80 m con camino vecinal, superficie de 28,800.80 m².

Publíquese tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica. 5392.—17, 22 y 25 noviembre

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el presente expediente con número 646/94, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por GUILLERMO GONZALEZ SOTO para obtener título supletorio de dominio, respecto del inmueble cuyas medidas y colindancias son: al norte: dos líneas, la primera de 19.00 m con camino a San Salvador Tizatlali y la segunda de 161.33 m con propiedad de Laureano Delgado; al sur: 312.70 m con propiedad de Salomé Granados; al oriente: 75.80 m con Pedro Reyes; al poniente: 67.18 m con León Soto, con una superficie aproximada de 7,392.06 m².

La Ciudadana Licenciada ARMIDA RAMIREZ DUFNAS, Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, admitió las mismas y ordenó la publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales.—Dado a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil en Toluca, México, Lic. Guadalupe Vallejo G.—Rúbrica. 5389.—17, 22 y 25 noviembre

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARTHA ELENA BARRERA VARGAS, ha promovido ante éste juzgado bajo el expediente número 337/94, diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en Segunda Privada de Leandro Valle, lote número catorce, colonia Barrio Norte, municipio de Atlixapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al nor-

te: 20.00 m y linda con Sr. Erasto Vázquez; al sur: 20.00 m y linda con Sra. Teresa Gómez; al oriente: 7.20 m y linda con Segunda Privada de Leandro Valle, colonia Barrio Norte; al poniente: 7.40 m y linda con Sr. Jesús Pérez Contreras; con una superficie total de 145.87 metros cuadrados.

Publíquese esta solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de esta ciudad de mayor circulación por tres veces de diez en diez días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presente a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Eugenia Mendoza Becerra.—Rúbrica. 893-A1.—8, 22 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

CRUZ ROSAS GONZALEZ, bajo el expediente 1219/94, promueve por su propio derecho, diligencias sobre inmatriculación, respecto del terreno ubicado en la calle de Juan de la Barrera, sin número, esquina con la calle de Fernando Montes de Oca, Col. Juárez, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie total de 853.51 m², y que mide y linda; al norte: 22.00 m con calle Juan de la Barrera; al sur: 40.00 m con la Familia Barrera Velázquez; al oriente: en dos tramos, el primero en 7.50 m con calle Fernando Montes de Oca, el segundo 14.76 m con propiedad particular; al poniente: 24.05 m con el Sr. Tomás Rodríguez.

Por auto de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el C. Juez dio entrada a la solicitud, haciendo saber al público en general, para que el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de Ley. Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, Tlalnepantla, México, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica. 896-A1.—8, 22 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1610/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ y/o en su calidad de endosatario en procuración de HECTOR ALVA ROBLES en contra de CAMILO ROMERO PEREZ, se señalan las once horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto, consistentes en un automóvil marca Chevrolet, modelo mil novecientos ochenta y nueve, color azul cielo, cuatro puertas, estandar, con interiores en velour, color azul, con motor hecho en México, con número de serie 365 AW 51 Y 7 KS 120675, Registro Federal de Automóviles número 9225891, con placas de circulación número MXD959, del Estado de México, pintura maltratada en regular estado de conservación, con un golpe en la defensa delantera del lado izquierdo.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos respectivos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos respectivos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando para tal efecto a postores, citando a la parte demandada y sirviendo de base para el remate la cantidad de (veintidos mil cuatrocientos cuarenta nuevos pesos 00/100 M.N.).—Doy fe.—Toluca, México, a 15 de noviembre de 1994.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

5411.—18, 21 y 22 noviembre

JUZGADO DECIMO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

Expediente Núm. 127/94.
Primera Secretaría.

AMALIA ESTRADA LAGUNA

Promueve ante este juzgado por su propio derecho la inscripción, respecto del terreno denominado El Tejocote, ubicado en el número 8, lote sin número, de las calles de Vicente Guerrero, colonia San Pablo Xalpa, municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.53 m con Margarito Reyes Cruz, actualmente con Efrén Deigado Ruiz; al sur: en 10.50 m con porción restante del terreno de Marcela Albarrán Fuentes, actualmente con Jovita Torres; al oriente: en 20.40 m con María Galindo y hoy únicamente con Urbano Ugalde Galindo y al poniente: en 20.62 m con faja de tierra que sirve de entrada y divide propiedad de Margarito Campos, actualmente con calle Vicente Guerrero, con superficie de: 113.60 m².

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para que se haga del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Se expiden a los 5 días del mes de octubre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Víctor Manuel Espadín López.—Rúbrica.

833-A1—21 octubre, 8 y 22 noviembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 375/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE GOMEZ ARIZMENDI en contra de CARLOS GARCIA HERNANDEZ, por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, se señalan las once horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en la televisión marca Fisher de 27 pulgadas, con mueble de madera y formaica color café, radio integrado a control remoto, con número de serie 3P90619 y número de modelo HU-870, en regulares condiciones de uso, regulador para corriente marca Sola sin comprobar su funcionamiento, en condiciones regulares de uso, grabadora color negro, marca Mecca, modelo MA-303, No. de serie J600G171 dos bocinas, doble cassette en malas condiciones. Por lo que por medio de este conducto se convoca a los postores para el remate siendo la postula legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$51,400.00 (un mil cuatrocientos nuevos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los estrados de este H. juzgado y en los lugares públicos de costumbre, se expide la presente a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.—Rúbrica.

5419.—18, 21 y 22 noviembre

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

En los autos del expediente número 405/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por WILIBALDO SANCHEZ ARTE en contra de JUANA PINA HERNANDEZ E HILARIO MONTANO Y FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ el C. juez señaló las 11:00 horas del día 6 de diciembre del año en curso, para la celebración del remate de Primera Almoneda de una camioneta marca Ford F-350-XL modelo 1993, con placas de circulación KL-27013 del Estado de México, con serie número AC-3JNU-55257 K9I, funcionando casset color verde con caja de redulas mal tratada a medio uso en color rojo se observa que el faro trasero izquierdo roto y rayones en la puerta derecha, sin herramientas en regulares condiciones de uso valuado en la suma de TREINTA MIL NUEVOS PESOS, valor asignado al bien objeto al remate por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del bien descrito de dicha suma. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres veces consecutivas dentro de nueve días, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y se da un aviso que se fije en los estrados de este H. juzgado y se da a los 14 días del mes de noviembre de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

938-A1.—18, 21 y 22 noviembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En el expediente número 475/38-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO GUADARRAMA BERNAL en contra de CARLOS GUADARRAMA BERNAL, se señalaron las once horas del catorce de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en este juicio, respecto del inmueble ubicado en calle Alfonso Cárdenas Herrera, San Juan Ixtacania, terreno denominado El Durazno, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 16.80 m con calle Alfonso Cárdenas; al sur: en 17.50 m con propiedad privada; al oriente: en 09.00 m con Gerardo Guadarrama Bernal; al poniente: en 12.75 m con Privada 20 de Noviembre; superficie total de 189.62 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete días y de dos avisos en la misma forma que se fijan en los estrados de este juzgado, convocándose postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de (sesenta y dos mil quinientos dieciséis nuevos pesos 58/100 M.N.), cantidad en que fueron valuado el inmueble referido, por el perito tercero en discordia en este juicio, Tlalnepantla, México, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica.

912 A1—11 y 22 noviembre

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 702/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DONACIANO MARTINEZ CARRILLO en contra de RICARDO GARDUÑO RAMIREZ, se señalaron las doce horas del día trece de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto consistentes en un televisor en color, marca RCA a control remoto, modelo número F26539DG, serie número 104616063, en mueble de plástico color negro, de aproximadamente 24 pulgadas con antena de conejo y control RCA, con cara blanca y botones en azul y negro, con treinta y un botones para su control, sin comprobar su funcionamiento; una video cassette marca Braxsonic forma VHS a control remoto, modelo HQ con serie número 202-9Z10481 en color negro, sin comprobar su funcionamiento; un modular marca Fisher, modelo 4037MC con reproductor de tocacintas, radio AM-FM, con tornamesa en mueble imitación en madera y carátula blanca con capelo de vinil al parecer en buen estado, sin comprobar su funcionamiento con número de serie 89433, y dos sillas en color café tipo madera con malla al frente color café, un cuadro con motivo de personas, cinco aproximadamente, sentadas y tapadas con reboses con firma de Leopoldo Flores-78, en marco de madera en color oro, en buen estado de cristal; un reloj de pared de cristal con pendulo de Quartz, con marco de madera, el pendulo desmontable, funcionando y en buen estado; una pluma fuente marca SL Daport Paris en color verde jade con café, filos dorados y con número H16177, el reloj con número 20503 TTU, sin marca visible, MMAC/jbc.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos respectivos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando para tal efecto a postores, citando a la parte demandada y sirviendo de base para el remate la cantidad de (ochocientos treinta y seis nuevos pesos 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Doy fe.—Toluca, México, a 4 de noviembre de 1994.—El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albarrán González.—Rúbrica.

5423.—18, 21 y 22 noviembre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 14299/94, JOSE CAMPUZANO MENDOZA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.70 m con pasillo de servicio, sur: 13.25 m con calle de Hombres Ilustres; oriente: 46.20 m con Reyes Campuzano Mendoza; poniente: 46.20 m con Marcelina Fajardo.

Superficie aproximada de: 599.21 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica

5285 —14, 17 y 22 noviembre

Exp. 14360/94, SAUL TALAS MENDOZA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 5.00 m con Jesús Castillo, sur: 8.20 m con Mercedes Mendoza de Fernández; oriente: 19.00 m con Esperanza Mendoza Mejía; poniente: 19.00 m con privada de Hombres Ilustres.

Superficie aproximada de: 163.40 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica

5285 —14, 17 y 22 noviembre.

Exp. 14398/94, GUDIELIA ROMERO MALVAEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahualec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 29.42 m con Natalia Romero; sur: 29.42 m con Rancho San Tuca; oriente: 105.00 m con María de la Luz Romero Malvárez; poniente: 15.00 m con María de Jesús Romero

Superficie aproximada de: 3,689.10 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica

5285 —14, 17 y 22 noviembre.

Exp. 14918/94, ARTURO DIAZ MARTÍNEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de San Luis Mexitepec, municipio de Zimatlán, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 28.00 m con Trinidad Desuñ Salazar; sur: 28.00 m con Río que conduce a Calix; oriente: 68.50 m con Cipriano Gaspar; poniente: 63.50 m con camino que conduce al Cerro. Superficie aproximada de: 1,918.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica

5285 —14, 17 y 22 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Exp. 10996, SALVADOR CARLOS CALDERON CANDO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Juana Rojas Obile; al sur: 23.20 m con calle; al oriente: 32.30 m con calle Zapallo; al poniente: 33.00 m con Apolonia Rojas de Peto

Con una superficie aproximada de: 934.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica

5303 —14, 17 y 22 noviembre.

Exp. 10799/94, RUTILO RIVERA NAVA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de La Purificación del municipio de San Juan Teotihuacán, de este distrito y mide: al norte: 25.00 m con Apolinar Sánchez R., al sur: 27.00 m con Agapita Islas, al oriente: 13.75 m con María Cristina González Romero, al poniente: en 15.00 m con callejón Pirámides, con una superficie de: 330.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica

5303 —14, 17 y 22 noviembre.

Exp. 10998, ALEJO D. ZAVALA MORALES, promueve inscripción administrativa, sobre un inmueble ubicado en la cuarta demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, que mide y linda: al norte: 87.80 m con Leticia Narvárez Guerrero, al sur: 91.70 m con Antonio Morales Vargas; al oriente: 86.90 m con Mariano Sánchez Vargas; al poniente: 89.20 m con camino, con una superficie aproximada de: 7,889.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica

5303 —14, 17 y 22 noviembre.

Exp. No. 10997, JOSE FELICIANO CALDERON CANDO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cuarta Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, que mide y linda: al norte: 55.55 m con Juvenal Bravo Ramírez, al sur: 79.00 m con Ismael Sierra Cuéller; al oriente: 141.00 m con camino; al poniente: 135.06 m con camino a Otumba, con una superficie aproximada de: 9,383.86 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica

5303 —14, 17 y 22 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 14920/94, MARIA TERESA ESPINOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Rancho Buenavista s/n., Col. Guadalupe, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Francisca Torres Barra; sur: 16.90 m con Agustín Rueda Seriano y Francisco Albarrán Serrano; oriente: 8.00, 6.90, 2.00 m con Dolores Lara y camino Rancho Buenavista; poniente: 10.00 m con Asunción Rojas Reyes superficie aproximada de 113.80 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 9 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5297.—14, 17 y 22 noviembre

Exp. 14512/94, MANUEL TELLEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en domicilio conocido San Pedro Abajo la Sección, Temoaya, México, el cual mide y linda: al norte: 92.00 m con Cecilia Abelino Reyes y Gregorio Gil Reyes; al sur: 156.80 m con Tomás Susano; al oriente: 262.00 m con caño regador; al poniente: 258.00 m con Río Temoaya, superficie aproximada de 32,344 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5301.—14, 17 y 22 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 1434/94, JAIME PEREA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma del Membre V.C., municipio de Otzolotepec, México, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Antelmo Ovando Rojas; sur: 10.00 m linda con Antelmo Ovando Rojas; oriente: 20.00 m linda con Antelmo Ovando Rojas; poniente: 20.00 m linda con entrada particular, superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 10 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5302.—14, 17 y 22 noviembre

Exp. 1735/94, PATRICIA FLORES DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: norte: 12.20 m con el C. Alberto Segura Ortiz; sur: 12.20 m con el C. Vicente Segura Nava; oriente: 6.70 m con calle 16 de Septiembre; poniente: 6.70 m con el C. Vicente Segura, superficie aproximada de 81.74 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 8 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5285.—14, 17 y 22 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 1262/94, ESTHER EDITH BOBADILLA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n., en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 20.00 m con Leonor Muciño Gómez; sur: 20.00 m con Leonor Muciño Gómez; oriente: 20.00 m con Leonor Muciño Gómez; poniente: 20.00 m con calle Prolongación 5 de Mayo, superficie de 400.00 m².

El registrador ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 20 de octubre de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

5290.—14, 17 y 22 noviembre

Exp. 1405/94, FRANCISCA GARAY TARANGO, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en calle La Joya, Calimaya, México, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 24.50 m con calle La Joya; sur: 24.50 m con Canuto Ortiz; oriente: 10.00 m con calle sin nombre; poniente: 10.00 m con Antonio Tarango; superficie aproximada de 245.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 8 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

5299.—14, 17 y 22 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 927/94, FELISA LEON VDA DE CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio Central Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 20.00 m con Isabel Sánchez; sur: 20.00 m con calle; oriente: 32.00 m con Angel Sánchez Contreras; poniente: 35.00 m con Crescencio Sánchez Colón, superficie aproximada de 670.00 m² (seiscientos setenta metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 14 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

917-A1.—14, 17 y 22 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Exp. 18409/94, VALENTIN VAZQUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos de Marzo, barrio Tlacateco, municipio de Tepotzotlán, Edo. de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Manuel González; sur: 11.70 m colinda con Misael Escalante; oriente: 17.55 m colinda con Antonio Rodríguez y Virgilio Sánchez; poniente: 16.80 m colinda con camino vecinal, superficie aproximada de 156.29 metros cuadrados (ciento ochenta y seis metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.—Rúbrica.

5305.—14, 17 y 22 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 4540/94. DORA JUAREZ OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Atepoxtco, municipio de Nopaltpec, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 15.00 m linda con calle Av. Hidalgo; sur: 15.00 m linda con Rosa Castro Valleza; oriente: 21.50 m linda con Víctor Alvarez Gmez; poniente: 27.00 m linda con Hermila Vázquez Galicia, superficie aproximada de 363.75 metros cuadrados, predio denominado San Jorge.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 8 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5309—14, 17 y 22 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 1951/94, MA. TERESA PEDROZA MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José María García No. 63, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 21.05 m con sucesión de la finada Aurelia Ortiz Maya; al sur: 16.30 m con Prop. del Sr. Salvador Silva Ortiz; al oriente: 11.50 m con Prop. del Sr. Salvador Silva Ortiz; al poniente: 9.50 m con calle de José María García, aclarando que el linderos oriente hace 3 líneas, la primera de norte a sur, recta y tiene 3.10 m, la segunda parte de la primera y se prolonga hacia el poniente en diagonal y tiene una dimensión de 5.70 m y la tercera que parte de la segunda en línea recta al sur con una dimensión de 3.00 m y que está superficie se encuentra construida una casa habitacional la que ocupa una extensión planimétrica de 136.00 m², y la del terrenos es de 176.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 7 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5316.—14, 17 y 22 noviembre

Exp. 1950/94, MA. TERESA PEDROZA MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo s/n, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: primera fracción: al norte: 18.00 m con Prisca Acasio; al sur: 18.00 m con Cutberto Estrada y por el oriente: 10.00 m con Av. 5 de Mayo; al poniente: 10.00 m con Manuel Morales, con una superficie de 180.00 m², segunda fracción: terreno por el norte: 23.50 m con Atanacio Millán; al sur: 23.50 m con Cutberto Estrada, Manuel Morales y Nazario García; al oriente: 20.00 m con Nazario García; y por el poniente: 20.00 m con Raúl Ramírez y Fidencio Bernal, haciendo una extensión superficie total de 470.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 7 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5315.—14, 17 y 22 noviembre

Exp. No. 2017/94, BERTOLDO JORGE GUADARRAMA VELASCO y AGUSTIN VICTOR MENDOZA LEALVA, en representación del Grupo de Alcohólicos Anónimos, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Alfredo del Mazo Velez s/n., de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 39.00 m con Mariana Estrada; sur: 43.60 m con Parque Municipal; oriente: 10.40 m con Manuel Celis Cimbrón; poniente: 10.00 m con calle de Alfredo del Mazo Velez; superficie de 421.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 10 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5314.—14, 17 y 22 noviembre

Exp. No. 2108/94, ISAAC HUMBERTO ROMAN GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en López Mateos No. 10, Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 67.50 m con Adrián Acosta Pedroza; sur: dos líneas 41.40 m con Arturo Mendoza Bravo y 27.50 m con Noé Alquieira García; oriente: dos líneas 7.54 m con calle de López Mateos y 6.70 m con Noé Alquieira García; poniente: 15.80 m con Zacarías Vázquez Figueroa; superficie de 854.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 10 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5314.—14, 17 y 22 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. I.A. 10220/375/94, C. FLORA OLMOS MATEOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Vicente Guerrero, 2a. Cda. de López Mateos, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m con Miguel Olmos Mateos; sur: 20.00 m con Margarita Olmos Mateos; oriente: 13.00 m con José Olmos Vega; poniente: 13.40 m con privada particular, superficie aproximada de 247.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5310.—14, 17 y 22 noviembre

Exp. I.A. 10201/374/94, GUILLERMO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez s/n., Col. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.50 m linda con camino; sur: 8.50 m y 2.00 m colinda con Francisca Jiménez y Rosa Juárez; oriente: 15.60 m y 3.10 m linda con Carmela Martínez y Rosa Juárez; poniente: 19.40 m colinda con Francisca Jiménez Casas, superficie aproximada de 191.32 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 8 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5310.—14, 17 y 22 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 953/94, ANDRES OVANDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyoxotla, municipio de Hueyoxotla, distrito de Zumpango, mide y linderos: norte: 49.00 m con Tomás Castillo y José Antonio Montes, sur: 45.00 m con calle privada, oriente: 20.50 m con Gerardo Hernández Herrera, poniente: 15.85 m con calle Galeana.

Superficie aproximada de: 821.70 m². y de construcción: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTOS

Exp. 409/94, MARIA OLGA FLORES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de Ugarte, municipio de Tejupilco, Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linderos: norte: 24.00 m colinda con Rolando Iturbidío Carranza, sur: 24.00 m colinda con Isidro Plata Arce, oriente: 12.80 m colinda con Río de Cacaboepec, poniente: 12.80 m colinda con Isidro Plata Arce.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 410/94, LUIS BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Arena, municipio de Tejupilco, Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linderos: norte: 307.94 m colinda con Juvenal Jaramilla Avilés, sur: 346.73 m colinda con Erasmo Benítez Ugarte y Justo Benítez, oriente: 234.71 m colinda con Río de Los Salinos, poniente: 147.33 m colinda con Erasmo Benítez y Zacarías Ríos.

Superficie aproximada de: 4.09.50 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 411/94, SERAFIN CARBAJAL JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Tenería, municipio de Tejupilco, Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linderos: norte: en una línea recta de: 1,070 m colinda con Honovina Jaimes y Agustín Jaramillo, sur: en dos líneas una de: 315.00 m y otra de 482.00 m y colinda con Abel García, oriente: en dos líneas, una de: 165.00 m y otra de: 245.00 m y colinda con Ciro Jaimes, poniente: 159.00 m y colinda con Vicente Jaimes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 28 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 14437/94, MARTHA MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aztecas No. 317, colonia Unión de esta ciudad de Toluca, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linderos: al norte: 10.00 m con Rosa Martínez; al sur: 10.00 m con Asunción Martínez; al oriente: 3.95 m con Trinidad Ruiz López actualmente servidumbre de paso; al poniente: 3.95 m con Jorge Sánchez Zepeda. superficie de: 39.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5393.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 14435/94, PEDRO ALCANTARA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes s/n., en el Capulín, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, mide y linderos: al norte: 20.00 m con arrollo; al sur: 20.00 m con carretera de la comunidad; al oriente: 68.00 m con el señor Pablo Alcántara Rivera; al poniente: 68.00 m con el señor Patricio Alcántara Romero, superficie de 1.360 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 31 de octubre de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5396.—17, 22 y 25 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 280/1994, C. IGNACIO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Chapa de Mota, municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linderos: norte: 27.00 m con un moquele, sur: 60.00 m con Las Perillas, oriente: 72.00 m con paso de Las Perillas, poniente: 100.00 m con barranca de La Presa.

Superficie aproximada de: 5,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Milán.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 276/1994, C. LUCIO JIMENEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ximonal, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linderos: norte: 488.00 y 98.00 m con Ezequiel Martínez y Jesús Jiménez, sur: 418.00 y 97.00 m con Primo Jiménez, oriente: 52.00 m con un callejón, poniente: 90.00 m con Artemio Miranda Franco.

Superficie aproximada de: 3.70.00 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Milán.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 278/1994, C. MELQUIADES BARRIOS GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama, Méx., municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: en dos líneas de poniente a oriente: 100.00 y 310.00 m con carretera a El Saltillo, sur: 198.00 m con Javier Monroy Lugo y Daniel Espinoza Osornio, oriente: 156.00 m con carretera a Huapango, poniente: en dos líneas de sur a norte: 157.00 m y 100.00 m con Javier Monroy.

Superficie aproximada de: 67,976 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Milán.—Rúbrica

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 277/1994, C. ROBERTO RODRIGUEZ PADILLA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guayo, Méx., municipio de Aculeo, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 54.00 m con Benito Cuevas, sur: 57.00 m con Fermín Terreros, oriente: 22.60 y 29.40 m con Alfredo Díaz en dos líneas, poniente: 72.00 m con Ajido Guayo.

Superficie aproximada de: 3,410 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Milán.—Rúbrica

5387.—17, 22 y 25 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 1245/94, REYNANDA SERRANO JIMENEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Hidalgo S/N, San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 19.00 m con paso de servidumbre, sur: 21.50 m con Luis Estévez Carmona, oriente: 7.40 m con Ramón Corona Carmona, poniente: 7.40 m con entrada de servidumbre.

Superficie aproximada de: 149.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 17 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica

5387.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 1246/94, ARMANDO SERRANO JIMENEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado, en privada Hidalgo S/N, en San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 19.00 m con Juana Carmona Nava, sur: 19.00 m con servidumbre de paso, oriente: 7.00 m con Ramon Corona Carmona, poniente: 7.00 m con Jesús Serrano Jiménez.

Superficie aproximada de: 122.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 17 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 1275/94, VENTURA MELCHOR CASTRO FLORES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, privada sin nombre, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 16.40 m con Leandro Castro Romero, sur: 16.40 m con Leandro Castro Romero, privada y Crescencio Castro Rodríguez, oriente: 23.40 m con Eusebio Castro Serrano, poniente: 23.40 m con Jacinto Castro Hernández.

Superficie aproximada de: 383.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 25 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica

5387.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 1274/94, VICTOR CUIJUDO ARZATE, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 66.00 m con Antonio Hernández Vilchis, sur: 66.00 m con Francisca Estrada Mendoza, oriente: 10.00 m con Javier Dionisio, poniente: 10.00 m con calle Morelos.

Superficie aproximada de: 660.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 25 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 1178/94, FELIPE SERRANO AGUILAR, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza oriente No. 20 privada, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 10.00 m con Anita García; 3.90 m con Martina Serrano Aguilar y 16.55 m con privada, sur: 30.10 m con Carmelo Cid del Prado, oriente: 0.12 m con Martina Serrano; 2.90 m con privada y 7.45 m con Luis Serrano Aguilar, poniente: 11.75 m con Matilde Vilchis.

Superficie aproximada de: 293.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 30 de septiembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Expediente 1135/94, FRANCO DIAZ LOPEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jesús Zarabia s/n, San Bartolito Huatelo, municipio de Calimaya, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m y colinda con calle Jesús Zarabia; al sur: 14.00 m y colinda con Yolanda Díaz Díaz; al oriente: 10.00 m y colinda con Vicente Alberto Díaz Torres; al poniente: 10.00 m y colinda con Isidro Díaz López, con una superficie aproximada de 140.00 m².

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó la publicación del presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a 29 de octubre de 1994.—La C. Registradora de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

5395.—17, 22 y 25 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTOS

Exp. 1399/94, BEATRIZ MARGARITA MEJIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno ubicado en las inmediaciones de la cabecera municipal de Tianguistenco, México, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México; mide y linda; al norte: 13.17 m colinda con calle Prolongación Moctezuma, al sur: 13.17 m colinda con propiedad del señor Rosas, al oriente: 43.70 m colinda con propiedad de la señora Ma. Cristina González Jiménez, al poniente: 43.70 m colinda con propiedad del señor Benjamín Gómez. Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de: 575.53 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, noviembre 10 de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangé.—Rúbrica.

5386.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 1400/94, ALFREDO MEJIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de la cabecera municipal de Tianguistenco, México, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México; mide y linda; al norte: 10.90 m colinda con propiedad del señor Carlos Maíz, al sur: 10.98 m colinda con calle Prolongación Moctezuma, al oriente: 52.00 m colinda con propiedad del señor Fausto Reza, al poniente: 52.00 m colinda con propiedad de la señora Ma. Cristina González Jiménez. Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de: 568.88 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, noviembre 10 de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangé.—Rúbrica.

5286.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 1402/94, MA. CRISTINA GONZALEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno ubicado en las inmediaciones de la cabecera municipal de Tianguistenco, México, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México; mide y linda; al norte: 13.17 m colinda con calle Prolongación Moctezuma, al sur: 13.17 m colinda con propiedad del señor Rosas, al oriente: 43.70 m colinda con propiedad del señor Jimacio Rosas, al poniente: 43.70 m colinda con propiedad de la señorita Beatriz Margarita Mejía González. Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de: 575.53 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, noviembre 10 de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangé.—Rúbrica.

5386.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 1401/94, MA. CRISTINA GONZALEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble terreno ubicado en las inmediaciones de la cabecera municipal de Tianguistenco, México, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México; mide y linda; al norte: 10.90 m colinda con propiedad del señor Carlos Maíz, al sur: 10.98 m colinda con calle Prolongación Moctezuma, al oriente: 52.00 m colinda con propiedad del señor Alfredo Mejía González, al poniente: 52.00 m colinda con propiedad del señor Horacio Gutiérrez. Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de: 568.88 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, noviembre 10 de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangé.—Rúbrica.

5286.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 182/94, RUBEN LOPEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Alacrán, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: en 6 líneas: 300, 43, 156, 150, 20 y 15 metros colinda con terrenos municipales, sur: en 6 líneas: 240, 47, 98, 50, 40 y 45 metros colinda con Juan Gómez Rodríguez, oriente: en 2 líneas: 80 y 60 metros colinda con Félix Gómez García; poniente: en 9 líneas: 20, 50, 25, 60, 50, 20, 30, 10 y 35 metros colinda con canal al Alacrán.

Superficie aproximada de: 10-30-27 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 25 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 186/94, DR. ARIEL VALLEJO TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de la Ciénega, denominado El Fresno, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 105.00 m colinda con camino vecinal; sur: 360.00 m colinda con Carmen Cortés; oriente: 240.00 m colinda con una zanja que colinda con propiedad de Carmen Cortés; poniente: 200.00 m colinda con Florentino Campuzano Cortés, superficie aproximada de 51,150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 28 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 184/94, AMADA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cápula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 27.20 m colinda con Noé García Romero; sur: 37.40 m colinda con Eulogio Navarro; oriente: 43.00 m colinda con Eulogio Navarro; poniente: 23.00 m colinda con Leonardo García Romero, superficie aproximada de 1,227.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 25 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 181/94, VICTOR GUTIERREZ CARDCZO y MACEDONIO GUTIERREZ CARDCZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 60.00 m colinda con Donato Rabadán Flores; sur: 60.00 m colinda con Alfredo Castañeda Arellano; oriente: 72.00 m colinda con Fondo Legal del Pueblo; poniente: 72.00 m colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz, superficie aproximada de 4,320.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 25 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 4361/94, CRUZ URBINA OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 174.00 m linda con Wilfrido Quezada y Lidio Sánchez Pereda; sur: 171.00 m linda con Narciso Urbina Olmedo; oriente: 51.00 m linda con Teresa Urbina Pineda; poniente: 51.00 m linda con Pedro Mares, superficie aproximada de 8,797.50 m², predio denominado Tierra Larga

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 3798/94, GREGORIO AGUIRRE CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Maquixco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 19.90 m linda con José Isabel Aguirre Castañeda; sur: 16.00 m linda con calle Londres; oriente: 17.60 m linda con calle Morelos; poniente: 17.00 m linda con José Concepción Aguirre Castañeda, superficie aproximada de 31412 m², predio denominado Memetliela da. Fracción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 3799/94, TOMASA AGUIRRE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Maquixco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 80.00 m linda con carretera Tizayuca; sur: 80.00 m linda con barranca; oriente: 69.00 m linda con Evaristo Castañeda Morales; poniente: 69.60 m linda con Jovita Aguirre Castañeda, superficie aproximada de 5,720.00 m², predio denominado Tecorra Segundo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 4298/94, GUILLERMO CORONEL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlcingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 40.00 m con Felipe Beltrán; sur: 40.00 m con Anselmo Gutiérrez; oriente: 80.00 m con Guillermo Coronel; poniente: 80.00 m con Picoopio Coronel, superficie aproximada de 3,200 m², predio denominado La Monera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 4299/94, OSWALDO ANTONIO VIDAL CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Leona Vicario s/n., San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Joel

Pérez López; sur: 10.00 m con calle Leona Vicario; oriente: 34.00 m y linda con Juan Carlos Morales; poniente: 34.00 m linda con Ramón Sánchez Suárez, superficie aproximada de 340.00 m², predio denominado Las Adoberas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 3795/94, J. CONCEPCION AGUIRRE CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Maquixco el Alto, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 28.00 m linda con Petra Jiménez; sur: 25.00 m linda con calle; oriente: 20.00 m linda con Edmundo Bautista Castañeda; poniente: 20.00 m linda con Leonardo Aguirre, superficie aproximada de 530.00 m², predio denominado Tiapexco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 3792/94, J. ISABEL AGUIRRE CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Ma. Maquixco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 24.60 m linda con Raymundo Aguirre Jiménez; sur: 19.90 m linda con Gregorio Aguirre Castañeda; oriente: 17.40 m linda con calle Londres; poniente: 11.40 m linda con José Concepción Aguirre Castañeda, superficie aproximada de 320.00 m², predio denominado Memetliela.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 3789/94, J. CONCEPCION AGUIRRE CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Maquixco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 11.40 m linda con Raymundo Aguirre J.; sur: 11.00 m linda con calle Londres; oriente: 28.40 m linda con J. Isabel Aguirre y Gregorio Aguirre; poniente: 25.60 m linda con Magdalena Aguirre Castañeda, superficie aproximada de 302.00 m², predio denominado Memetliela 3a. Sección.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 3793/94, MAGDALENO AGUIRRE CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Maquixco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 13.40 m con Raymundo Aguirre Jiménez; sur: 13.00 m linda con calle de Londres; oriente: 25.60 m linda con J. Concepción Aguirre Castañeda; poniente: 22.30 m linda con Sergio Aguirre Rodríguez, superficie aproximada de 316.14 m², predio denominado Memetliela.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 4309/94, JOSE CONCEPCION AGUIRRE CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Santa María Maquixco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 347.50 m y linda con Francisco Morales y Pedro Morales; sur: 331.20 m y linda con carretera Santo Domingo Temascalapa; oriente: 286.60 m y linda con Evaristo Castañeda y Antonio Aguirre; poniente: 324.00 m y linda con camino ejidal, superficie aproximada de 100,904.93 m², predio denominado Tecorral.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 4224/94, ESTEBAN RAMIREZ ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 13 de Septiembre, Sta. Ma. Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 19.35 m con Alejandro Rodríguez; sur: 19.35 m con Jesús Ramírez López; oriente: 7.00 m con calle; poniente: 7.00 m con Abel Rodríguez Díaz, superficie aproximada de 135.45 m², predio denominado Cuauhtlihuexa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 4247/94, JESUS RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 13 de Septiembre s/n, Sta. Ma. Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 19.35 m con Esteban Ramírez Estévez; sur: 19.35 m con María Llanos de Blanco; oriente: 11.70 m con calle; poniente: 11.70 m con Abel Rodríguez Díaz, superficie aproximada de 226.50 m², predio denominado Cuauhtlihuexa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 1970/94, ADRIAN MONROY GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 17, barrio de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 7.65 m con el Doctor Agustín Escalona Medina; sur: 7.65 m con herederos de la finada Margarita Nájera; oriente: 8.85 m con calle Galeana; poniente: 8.85 m con Paulina Salgado, superficie aproximada de 67.70 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 3 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 1972/94, MARTIN MONTES DE OCA VARGAS, quién compra en representación de RENE DIAZ CEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia 5 de Febrero, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de

Tenancingo, mide y linda: norte: 11.50 m con Cidronio Pichardo; sur: 14.80 m con calle s/n; oriente: 12.00 m con Elcuterio Domínguez; poniente: 10.60 m con Antonio Wugort.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 3 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 197./94, POMPEYO HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Ubicación, barrio de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: en tres líneas, 7.27 m, 8.22 m, 34.20 m con Teresa Hernández Gómez y Leticia García Soriano; sur: 49.50 m con la calle Zaragoza; oriente: 30.00 m con la calle Galeana; poniente: 20.00 m con la señora Higinia Gómez Medina, superficie aproximada de 1,233.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 3 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 1973/94, BULMARO ESPINOZA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Puerta Grande, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 34.10 m con la Escuela del lugar, sur: 21.65 m con Petra Romero Nava; oriente: 45.30 m con Prop. de los señores Felipe López y Susana Popoca; poniente: 52.20 m con carretera Ixtapan de la Sal Zacualpan, superficie aproximada de 1,358.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 3 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 1982/94, LEONARDO LAUREL ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango la Alta, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 118.40 m con Gustavo Colín Delgado, 73.00 m con Juan Méndez Figueroa; sur: 181.00 m con Gustavo Colín Delgado, 22.00 m con Guadalupe Ayala Flores; oriente: 33.00 m con José Guadalupe Trujillo, 89.00 m con Juan Méndez Figueroa, 33.00 m con Guadalupe Ayala F.; poniente: 159.00 m con arroyo, superficie aproximada de 28,100.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 3 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 1980/94, ING. ANDRES HORACIO LOPEZ y MAURILIO LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje la Ciénega de San Antonio, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 200.00 m con Bosque Terreno Comunal; sur: 50.00 m con camino vecinal hacia el Totoc; oriente: 308.00 m con Andrea Perote E.; poniente: 300.00 m con río que conduce a Haxipehua co, superficie aproximada de 38,300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 3 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. I.A. 22149/1157/93, VICTORIA CELIA MONTES DE OCA REYES Y FRANCISCA OFELIA MONTES DE OCA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Ecatepec Centro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.30 m linda con Guadalupe Montes de Oca, sur: 8.30 m linda con Hefonso Montes de Oca, oriente: 12.90 m linda con Librada Ortega, poniente: 12.90 m linda con calle Emifano Carranza,

Superficie aproximada de: 107.070 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. I.A. 10175/330/94, RICARDO MORALES FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Granjas de San José El Vidrio, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 30.00 m linda con Av. Granjas de San J., sur: 30.00 m linda con señor Refugio Trejo C., oriente: 33.50 m linda con J. Refugio Trejo Chávez, poniente: 33.50 m linda con J. Refugio Trejo Chávez,

Superficie aproximada de: 1,095.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. I.A. 10414/273/93, C. ALFONSO MENDEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Tepetatal, parte alta de San Mateo Tecolopan, Col. El Cerrito, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 4.59 m linda con Facundo Villanueva, 9.68 m linda con Fermín Martínez, sur: 12.56 m linda con Francisco Piña, oriente: este: 18.00 m linda con callejón sin salida, poniente: oeste: 17.75 m linda con Francisco Piña,

Superficie aproximada de: 210.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. I.A. 10302/125/93, BEATRIZ MONTES MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Patoni, calle Ignacio Allende No. 9, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m linda con calle Ignacio Allende, sur: 10.00 m linda con señor Pompeyo, oriente: 13.50 m linda con Alfredo Herrera, poniente: 15.00 m linda con Efraín Ramírez Ocampo,

Superficie aproximada de: 156.20 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. I.A. 16550/325/94, C. FROILAN ISLAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Isidro Atlahuac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: en una línea recta

de 93.64 m linda con Teófilo Báez y J. Merced Soriano; sur: 72.70 m linda con Manuel Rojas Martínez; oriente: 61.21 m linda con Salvador Mora Mandujano; poniente: en línea quebrada de dos tramos 1o. 20.32 m linda con Teófilo Báez y J. Merced Soriano y el 2o. de 12.84 m linda con Sebastián Rivero, superficie aproximada de 3,489.19 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5380.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. I.A. 504/135/92, C. FRANCISCO JAVIER PIÑA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Pie de Llano, en San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 16.20 m linda con Reyes Gaspar José, sur: 18.10 m linda con propiedad particular, oriente: 10.00 m linda con calle Brisa, poniente: 10.00 m linda con propiedad de Modesto Hernández,

Superficie aproximada de: 170.70 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. I.A. 130/1/93, C. JORGE PIÑA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Hera, en el poblado de San Bartolomé Ecatepec, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 13.00 m con la señora Susana Urbina Pérez, sur: 17.00 m con camino vecinal, oriente: 10.00 m con camino vecinal, poniente: 10.00 m con señora Susana Urbina Pérez,

Superficie aproximada de: 150.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. I.A. 2895/93, C. ALFONSO MENDEZ BARRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Obraje, San Bartolomé Ecatepec, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 46.40 m con Camino Vecinal y propiedad de los vendedores, actualmente únicamente camino, sur: 47.00 m linda con Atreyuelo, oriente: 62.00 m con zanja, poniente: 58.00 m linda con Jorge Ortega Cudillo,

Superficie aproximada de: 2,591.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. I.A. 2489/54/93, C. CARMEN BECERRA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Capulín, en la población de San Francisco Ayotusco, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 116.00 m linda con señor Eugenio Fitzana, sur: 129.00 m con propiedad particular y señor Balderas, oriente: 25.00 m linda con calle sin nombre, poniente: 20.50 m linda con Victoriano Fitzana,

Superficie aproximada de: 2,794.81 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 20 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 1969/94. VICENTE VAZQUEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 10.00 m con una calle; sur: 10.50 m con sociedad de Rodolfo Nájera; oriente: 31.50 m con Bertha Domínguez de Carrago; poniente: 27.40 m con María Estela Villa López, superficie aproximada de: 297.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 3 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 1979/94. JORGE REYNOSO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetzingo, municipio de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 218.00 m con Juan Velázquez García; sur: 225.70 m con camino; oriente: 520.00 m con Jesús Izquierdo Arellano; poniente: 500.00 m con camino, superficie aproximada de 113,143.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 3 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 1973/94. ANA BERTHA ROMERO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria Sur No. 307, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 12.00 m con Miguel Cornejo López; sur: 12.00 m con René Domínguez Ortega; oriente: 10.00 m con René Domínguez Ortega; poniente: 10.00 m con calle Guadalupe Victoria Sur No. 307, superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 3 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5399.—17, 22 y 25 noviembre

Exp. 1953/94. ARNULFO LINARES NOYOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 17.00 m con la calle de 16 de Septiembre; sur: 17.00 m con Valentín Ochoa Ponce; oriente: 54.00 m con Arnulfo Linares Noyola; poniente: 37.00 m con Valentín Ochoa Ponce.

Superficie aproximada de: 943.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 27 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 1946/94. RAUL ALBARRAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Ixtlahuaca de Villada, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte 65.00 m con suc. de Moisés Cruz Flores; sur: 50.50 m con Suc. de Moisés Cruz Flores; oriente: 168.00 m con Flpidio Díaz y Silvestre Mondragón; poniente: 168.00 m con José Flores Ruli.

Superficie aproximada de: 0-97-20 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 27 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 1967/94. RAUL ALBARRAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Ixtlahuaca de Villada, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 95.00 m con Florentino Cruz; sur: 95.00 m con Flpidio Díaz; oriente: 198.00 m con Beltramo Díaz; poniente: 128.00 m con Hermilio Díaz.

Superficie aproximada de: 1-29-35 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 27 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 1951/94. JORGE LUIS SANCHEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolihuac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 73.00 m con Horacio López Méndez; sur: 113.00 m con Horacio López Méndez; sur: 113.00 m con calle de Cabrigo; oriente: 160.00 m con María Ayala Rogel; poniente: 128.00 m con Horacio López Méndez; 21.00 m con Leonardo Nava Rogel.

Superficie aproximada de: 11,698.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 1941/94. JOSE SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 5 de Mayo No. 25, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 28.50 m con Clemente Herrera; sur: 28.50 m con Ma. Eugenia Guadarrama Millán; oriente: 16.15 m con Jorge Manóffi; poniente: 16.15 m con Avenida 5 de Mayo No. 25.

Superficie aproximada de: 460.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 1923/94. MARIO NAVA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Avitlanillas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 2.00 m con J. Trinidad Reyes Gómez; sur: 64.50 m con Camilo Díaz Hernández; oriente: 102.00 m con J. Trinidad Reyes Gómez; poniente: 102.00 m con Mario Nava Avilés.

Superficie aproximada de: 00-33-01. m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 26 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 1929/94. SERAFIN REYNOSO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agricultura S/N, barrio de Santa María Norte, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 11.00 m con calle Agricultura S/N, en el barrio de Santa María Norte; sur: 11.00 m con Rafael Nolasco; oriente: 43.30 m con Isidra Poble Guardán; poniente: 43.60 m con Loreto Hernández Merloza.

Superficie aproximada de: 477.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 27 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5387.—17, 22 y 25 noviembre.

CONVOCATORIA

BIENES RAICES ENERCO, S.A. DE C.V.

A solicitud de un grupo de accionistas que representan más del treinta y tres por ciento del capital social, con fundamento en el Artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los señores accionistas de Legar, S.A. de C.V., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 13 de Diciembre de 1994 a las 18:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en Av. Industrias S/N Esquina con Materias Primas en la Zona Industrial de esta ciudad, la cual se llevara a cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia y en su caso declaración de validez de la asamblea.
- II.- Informe del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas por la sociedad durante el ejercicio social que concluyó el 31 de Diciembre de 1993.
- III.- Informe del Comisario de la Sociedad.
- IV.- Presentación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social que comenzó el 1º de Enero y concluyó el 31 de Diciembre de 1993, conforme al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para su discusión y aprobación en su caso.
- V.- Elección o en su caso confirmación de los miembros del Consejo de Administración que se encargará de la administración de la sociedad.
- VI.- Elección o en su caso confinación del Comisario de la sociedad.
- VII.- Asuntos Generales.

Para que los accionistas puedan ingresar al recinto de la asamblea y participar en ella, bastara que se encuentren inscritos como tales en el Registro de Acciones que para tal efecto lleva la sociedad.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, para lo cual únicamente se requerirá que estos exhiban simple carta poder firmada por el otorgante ante dos testigos.

ATENTAMENTE

C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA
COMISARIO
(Rúbrica)

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de Noviembre de 1994

CONVOCATORIA**BIENES RAICES ENERCO, S.A. DE C.V.**

A solicitud de un grupo de accionistas que representan más del treinta y tres por ciento del capital social, con fundamento en el Artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los señores accionistas de Legar, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 13 de Diciembre de 1994 a las 19:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en Av. Industrias S/N Esquina con Materias Primas en la Zona Industrial de esta ciudad, la cual se llevara a cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia y en su caso declaración de validez de la Asamblea.
- II.- Proposición y discusión para llevar a cabo la fusión de la sociedad con Legar, S.A. de C.V., la cual subsistirá como sociedad fusionante con la consecuente extinción de Bienes Raíces Enerco, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
- III.- Proposición y discusión del balance general de la sociedad en base al cual se llevará a cabo la fusión.
- IV.- Proposición y discusión del convenio de fusión.
- V.- Proposición y discusión de aumento de capital..
- VI.- Adopción de resoluciones sobre los puntos anteriores.
- VII.- Nombramiento de delegado especial para que formalice los acuerdos adoptados por la asamblea.
- VIII.- Asuntos generales.

Para que los accionistas puedan ingresar al recinto de la asamblea y participar en ella, bastara que se encuentren inscritos como tales en el Registro de Acciones que para tal efecto lleva la sociedad.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, para lo cual únicamente se requerirá que estos exhiban simple carta poder firmada por el otorgante ante dos testigos.

ATENTAMENTE

C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA
COMISARIO
(Rúbrica)

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de Noviembre de 1994

NOTIFICACION POR EDICTOS

PRIMERA PUBLICACION

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO TUA/10°DTO/(R)302/94, EXISTE LA RAZON DE LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTE TRIBUNAL AGRARIO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE NO LE FUE POSIBLE NOTIFICAR A LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS UBICADOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE SIETE KILOMETROS EL AUTO DE RADICACION DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA SE NOTIFICA A LOS CC. PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL SAYAVEDRA; RESIDENCIAL Y DEPORTIVA LOS BOSQUES, S.A.; PARQUE RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS, S.A.; BOSQUES RESIDENCIALES Y DEPORTIVOS, S.A.; CONSTRUCTORA SAYAVEDRA, S.A. DE C.V.; RANCHO LA ROSA; RANCHO SAN ANTONIO DE BATA; RANCHO BOJAY; RANCHO XINTE; INVERSIONES DEL LAGO, S.A.; ALTAMIRA IMPULSORA S.A. DE C.V.; EX-HACIENDA DE APAXCO, 2a. FRACCION, INMOBILIARIA "CAMINO DE SAN NICOLAS" S. DE R.I. DE C.V.; EX-HACIENDA DE APAXCO; INMOBILIARIA "BOSQUES DE SAN NICOLAS" S. DE R.I. DE C.V.; RANCHO VIEJO; EX-HACIENDA DE SAN NICOLAS, S.A. DE R.L. DE C.V.; INMOBILIARIA "VEREDA DE APAXCO" S. DE C.V.; EX-HACIENDA DE APAXCO FRACCIONES VII Y VIII; PREDIO LLANO GRANDE; RANCHO LOS DURAZNOS; RANCHO LA GLORIA; RANCHO LA PROVIDENCIA FRACCIONES "A", "B", "C", Y "D" PREDIO COCOLILLO;

MARIA GUADALUPE ROJAS ICAZA; GUADALUPE ROJAS ICAZA DE ARIAS;

JESUS SERGIO SUAREZ MAGAÑA; FERNANDO FAGOAGA RUBIO; MARIA

EUGENIA FAGOAGA DE LA ROSA; LUIS MIGUEL ECHEVARRIA ZUNO Y

ANA CONSTANZA CASILLAS MEZA DE ECHEVARRIA; JORGE JAVIER

PEREZ CARDENAS Y ABRAHAM ROMO GARCIA; MARTHA ARACELI

MONTES MIRANDA; LAURA ROSA MARIA JIMENEZ DE ROJAS;

AUSTREBERTO ORTEGA CERVANTES, RAFAEL ROJAS ICAZA; AGAPITO

LUNA MUÑOZ; MARIA LUISA AGUADA BAZUA; RAUL VALDEZ

NAVARRETE; JAVIER EDUARDO; JORGE MELGAREJO HADDAD; JORGE

HADDAD HADDAD; EDUARDO BRAVO LOYOLA; LAURA MARIA ORTEGA

JIMENEZ DE ROJAS; ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE FUENTES;

ANTONIO CRISTOBAL ROJAS DE ICAZA; MARIA DEL PILAR ROJAS ICAZA;

FELIPE ROJAS PINEDO; MARIA DEL REFUGIO ROJAS; JORGE RAMO

GARCIA; MIGUEL GALDINO; VICTOR FLAVIO Y MANUEL DE JESUS

EGUILUZ LOMAS; FRANCISCO TOMAS GALLERT GALLEGO; RENE DE LOS

RIOS ALVAREZ; AURELIO AGUADO TURRUBIATE; ALFREDO PEREZ

DUARTE MONTAÑO; PIEDAD FAGOAGA DE GAYOL; MARIA LUISA

MEDRANO DE CHAVEZ; ARMANDO DEL LLANO ARANDA; JORGE ROMO

GARCIA; MERCEDES DE LA SOLEDAD CANSECO UGALDE; FRANCISCO

LEYVA FONSECA; JORGE JIMENEZ CANTU; EDGAR FERNANDO VALERA

HERNANDEZ; ENRIQUE JOSE GALLART VALENCIA, DIANA HAMILTON;

MARIA VERONICA NEYRA GOMEZ; ALBERTO ROJAS ICAZA; MARIA DEL

PILAR ROJAS DE ICAZA DE PUENTE; MARIA ANTONIETA FAGOAGA DE

ARRIAGA; FELIPE GERARDO ALBERTO ROJAS; PAULINA RUBILLO

FAGOAGA; ADRIANA FAGOAGA DE LOPEZ; MONICA CARRANZA DE

ROJAS, ANTONIO GUERRERO GUTIERREZ; CARLOS OBREGON SOBRINO;

EL AUTO DE RADICACION DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, QUE A LA LETRA DICE..."POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO T.S.A.158-94 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE EN CURSO, DE LA LICENCIADA BRISIDA GUANALO RAMIREZ, SECRETARIA AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, AL QUE ANEXA EN EXPEDIENTE NUMERO 262/92 EN OCHO LEGAJOS, QUE CONTIENE UNA DEMANDA DE RESTITUCION PROMOVIDA POR EL POBLADO DE SAN MIGUEL HILA, MUNICIPIO DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO; REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS PROMOVENTES LA RADICACION. HECHO QUE SEA NUEVA CUENTA PARA RESOLVER LO QUE CORRESPONDA RESPECTO DE LA ADMISION DE LA DEMANDA. ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. MAGISTRADO ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE:-----

-----SE PREVIENE A LOS NOTIFICADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACION DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN, SEDE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL 10º DISTRITO, APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE SER OMISOS, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL PROPIO TRIBUNAL, UBICADO EN VIA DR. GUSTAVO BAZ No. 98-60. PISO FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
LIC. ANA GABRIELA Y. GOMEZ LOPEZ, ACTUARIA ADSCRITA AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL 10º DISTRITO.

(Rúbrica)